



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 06 de Abril de 2018  
Año XCIX No. 28 Alcance III

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	3
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DONACION DE PRÓTESIS Y ORTESIS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	29

# CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	54
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE JORNADAS DE IMPLANTES DE CADERA Y RODILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	79
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018....	100

# PODER EJECUTIVO

## **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**Lic. José Francisco Solís Solís**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 27 Fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad a través del cual se fomenta la equidad e inclusión educativa mediante la entrega de becas económicas a estudiantes con discapacidad de nivel primaria, secundaria y formación para el trabajo, que permita consolidar su formación académica.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2018.



**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Las Reglas de Operación del Programa Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho.

**DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.  
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b></p>	 <p><b>DIF</b> GUERRERO</p>
<p><b>PROGRAMA:</b> <b>Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad</b></p>		

## CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
1.1		Antecedentes
1.2		Alineación programática
1.3		Diagnóstico
<b>2.</b>	<b>MISIÓN Y VISIÓN</b>	
2.1		Misión
2.2		Visión
<b>3.</b>	<b>DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA</b>	
<b>4.</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	
<b>5.</b>	<b>OBJETIVOS Y ALCANCES</b>	
5.1		Objetivo General
5.2		Objetivos Específicos
5.3		Alcances

<b>6.</b>	<b>METAS FÍSICAS</b>	
<b>7.</b>	<b>PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</b>	
<b>8.</b>	<b>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO</b>	
	8.1	Difusión
	8.2	Requisitos de Acceso
	8.3	Procedimientos de Acceso
	8.4	Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
	8.5	Modos de Entrega del Beneficio
<b>9.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN</b>	
	9.1	Operación
	9.2	Gastos de Operación
<b>10.</b>	<b>TRANSPARENCIA</b>	
	10.1	Difusión
	10.2	Blindaje Electoral
	10.3	Supervisión y Control
	10.4	Mecanismos de Evaluación e Indicadores
	10.4.1	Evaluación
	10.4.2	Indicadores
	10.5	Auditoría
	10.6	Recursos no Devengados
	10.7	Contraloría Social
	10.8	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
	10.9	Mecanismos de Exigibilidad
	10.10	Acta de Entrega-Recepción
<b>11.</b>	<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD</b>	
	11.1	Método de Selección de Beneficiarios
<b>12.</b>	<b>MECÁNICA DE OPERACIÓN</b>	
	12.1	Instancia Ejecutora
	12.2	Instancia administrativa y/o normativas
	12.3	Delimitación de atribuciones
<b>13.</b>	<b>DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES</b>	
	13.1	Derechos
	13.2	Obligaciones

	13.3	Sanciones
14.	<b>INTERPRETACIÓN</b>	
	<b>GLOSARIO</b>	
15.	<b>ANEXOS</b>	

## 1. INTRODUCCIÓN.

### 1.1. ANTECEDENTES.

**El Artículo 1o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y que, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, **El Artículo 3o.** de este ordenamiento, establece Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

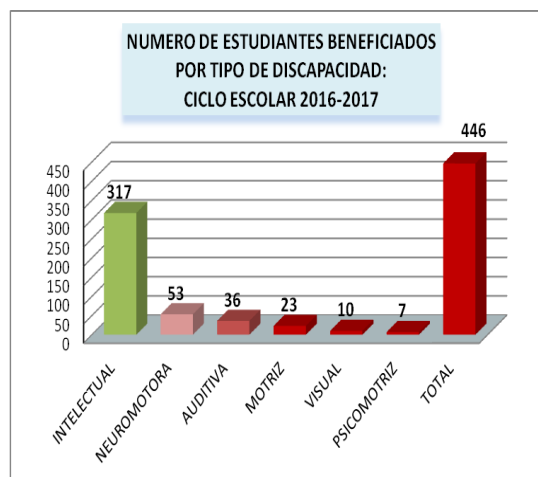
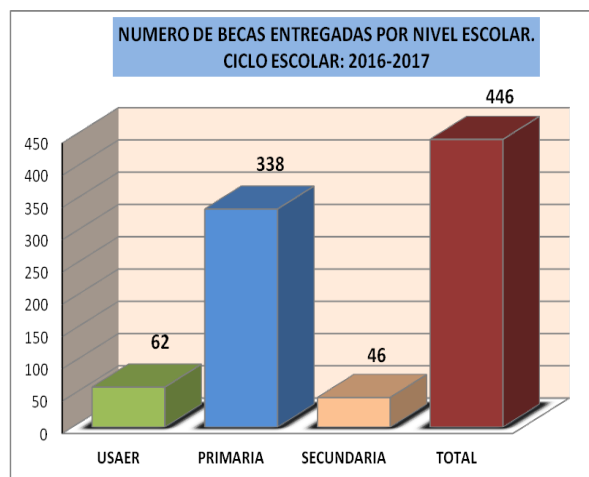
La educación inclusiva es un elemento indispensable de los derechos de las personas, así como también las que presentan discapacidad, pues ésta trata de evitar la exclusión de todos los educandos, incluidos aquellos que presentan una limitación física, intelectual, visual o audio-lingual.

Por ello, instituciones públicas y privadas han promovido el otorgamiento de becas y ayudas específicas para apoyar la integración y acceso a la educación y formación para el trabajo de las Personas con Discapacidad.

En Guerrero, el acceso a la educación es una de las principales limitaciones que enfrentan las personas con discapacidad, realidad que ha llevado al **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** a implementar el

**Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad**, con el objetivo prioritario de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación, a través de la entrega de un apoyo económico para los Niveles: **Primaria, Secundaria y Formación para el Trabajo**, que facilite el acceso y permanencia en el sistema educativo estatal.

**En el Ciclo Escolar 2016-2017 se beneficiaron en total 446 alumnos con una inversión de \$ 1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** tal y como se especifica en las siguientes graficas:



FUENTE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO  
CICLO ESCOLAR: 2016-2017

## 1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021** se describen de la siguiente manera: **Eje: III.-** Guerrero Socialmente Comprometido; **Eje VI:** Estrategias Transversales, específicamente en la **estrategia VI.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **VII.- Objetivos: 3.7.-** Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; **Estrategias: 3.7.1.-** Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida y **6.1.1.-** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes.

### LÍNEAS DE ACCIÓN:

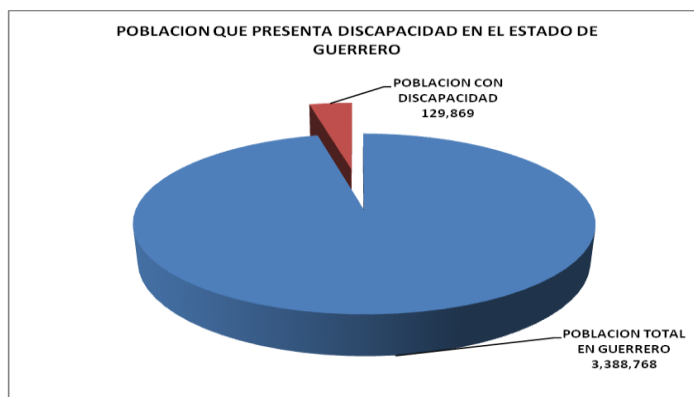
- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de formación para el trabajo y de vinculación con el sector productivo.
- Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Las presentes Reglas de Operación se encuentran enmarcadas en lo que estipula el Programa Sectorial “**Desarrollo y Asistencia Social**” que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud; así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 – 2021, que contempla como uno de sus objetivos: fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

### 1.3 DIAGNOSTICO.

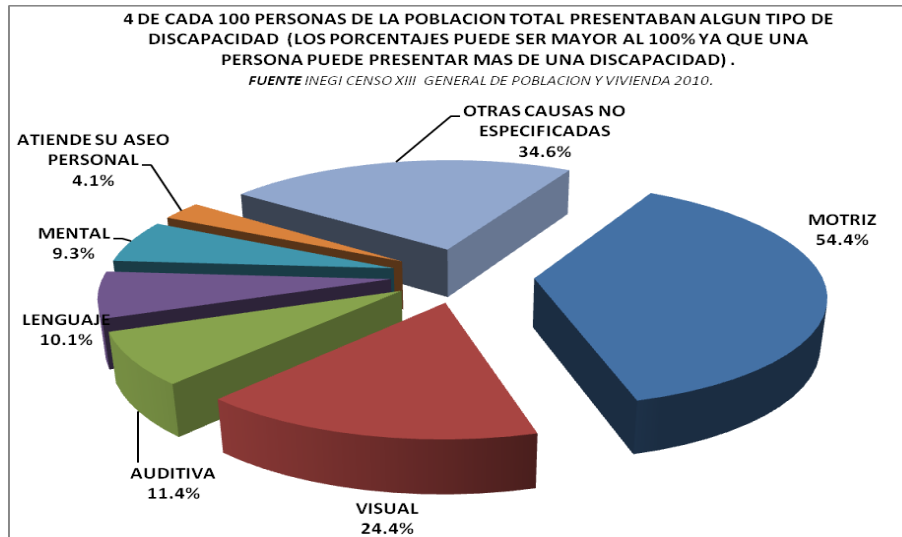
Cualquier tipo de discapacidad que se presenta en menores o adolescentes, ocasiona un problema familiar, social y económico. Tratándose de un Estado como Guerrero en el que las condiciones de pobreza están más acentuadas, esta problemática se agudiza en las familias de escasos recursos económicos. En este contexto las Personas con Discapacidad enfrentan diversos problemas para su integración social, como son: El acceso a la educación, la falta de oportunidades para emplearse, además se enfrentan a barreras físicas, que se traduce en la escasa señalización adaptada, que impide el acceso y libre desplazamiento en edificios, viviendas, servicios de transporte público, al no contar con elementos arquitectónicos que permitan la eliminación de barreras en el deambular diario de las personas con discapacidad que utilizan para su traslado: Sillas de Ruedas, Bastones, Muletas Axilares, Canadienses o Coderas, Aparatos Auditivos, Bastón para invidente, Órtesis y Prótesis etc., esto aunado a otros problemas que tienen que enfrentar.

En el Estado de Guerrero de acuerdo al **XIII Censo de Población y Vivienda del año 2010**, realizado por el INEGI se contaba con una población de **3´388,768 habitantes** de los cuales **129,869 presentaban discapacidad**, lo que se traduce que **4 de cada 100 personas de la población total tenían discapacidad: Motriz 56.4%; Visual 24.4%; Auditiva 11.4%; Lenguaje 10.1% ; Mental 9.3%; Atienden su aseo personal 4.1%; y otras causas no especificadas 34.6%.**, (Graficas Siguietes).



FUENTE: INEGI, XIII CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010)



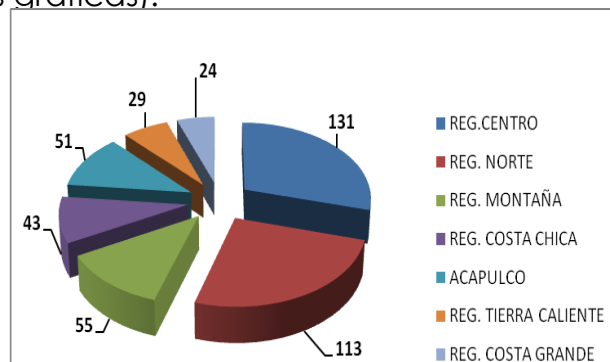


La Secretaria de Educación Guerrero tiene registrados para el ciclo escolar 2016-2017 a 1,842 alumnos con necesidades educativas especiales con discapacidad, de los cuales 946 se encuentran escolarizados en el nivel primaria 267 en el nivel secundaria y 629 corresponden a formación para el trabajo.

En el Ciclo Escolar 2016-2017 se beneficiaron en total 446 alumnos con una inversión de \$ 1´200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) (tal y como se especifica en las siguientes graficas):

NUMERO DE BECAS ENTREGADAS POR REGIÓN CICLO ESCOLAR: 2016-2017	
REGIÓN	NUMERO
CENTRO	131
REG. NORTE	113
REG. MONTAÑA	55
REG. COSTA CHICA	43
ACAPULCO	51
REG. TIERRA CALIENTE	29
REG. COSTA GRANDE	24
<b>TOTAL</b>	<b>446</b>

FUENTE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO  
 CICLO ESCOLAR: 2016-2017



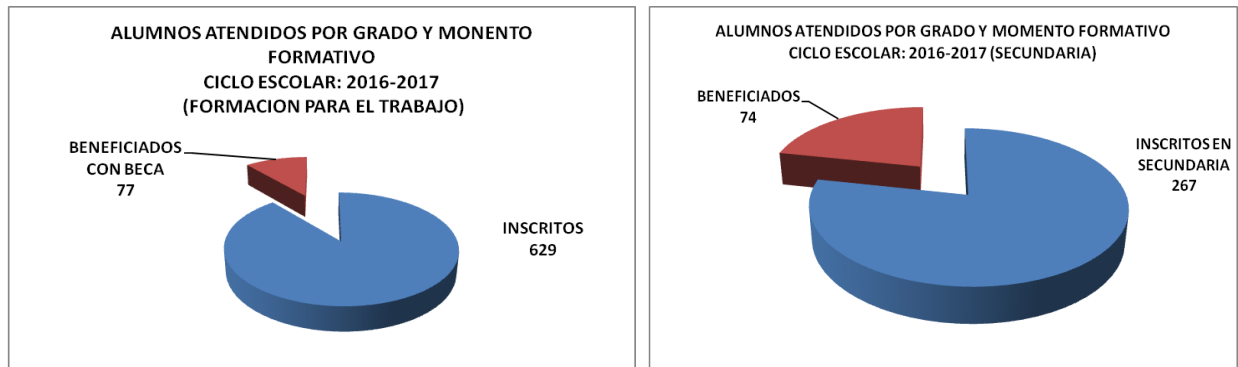
NUMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR SEXO CICLO ESCOLAR: 2016-2017	
SEXO	NUMERO
MUJERES	183
HOMBRES	263
<b>TOTAL</b>	<b>446</b>

FUENTE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO  
 CICLO ESCOLAR: 2016-2017

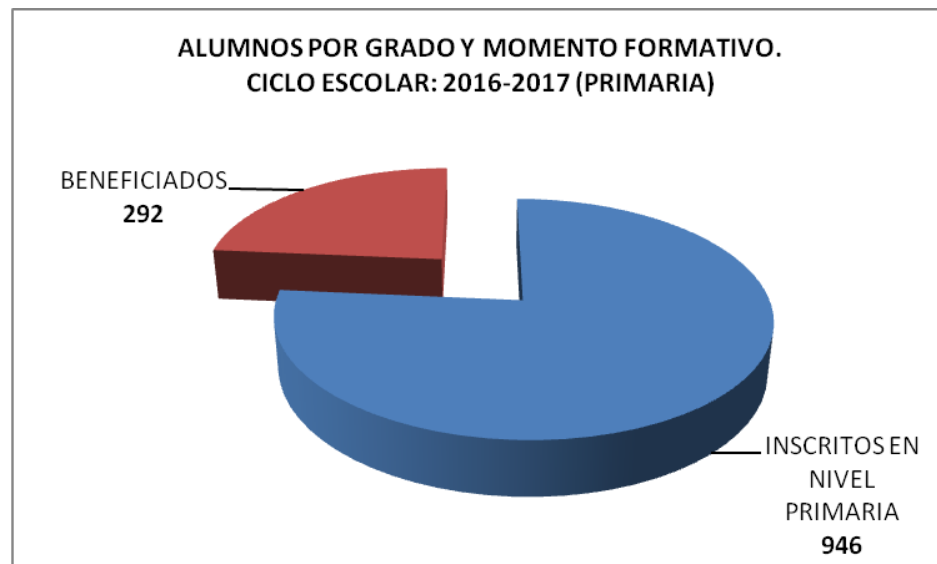


Para atender esta problemática se han implementado diversos programas sociales para beneficio de las personas con discapacidad, entre ellos destaca el **Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad**, cuyo objetivo es que los padres de familia cuenten con un apoyo económico para la educación y formación de sus hijos.

En la siguientes graficas, se reflejan los alumnos beneficiados en relación con los alumnos inscritos en el Ciclo Escolar antes mencionado:



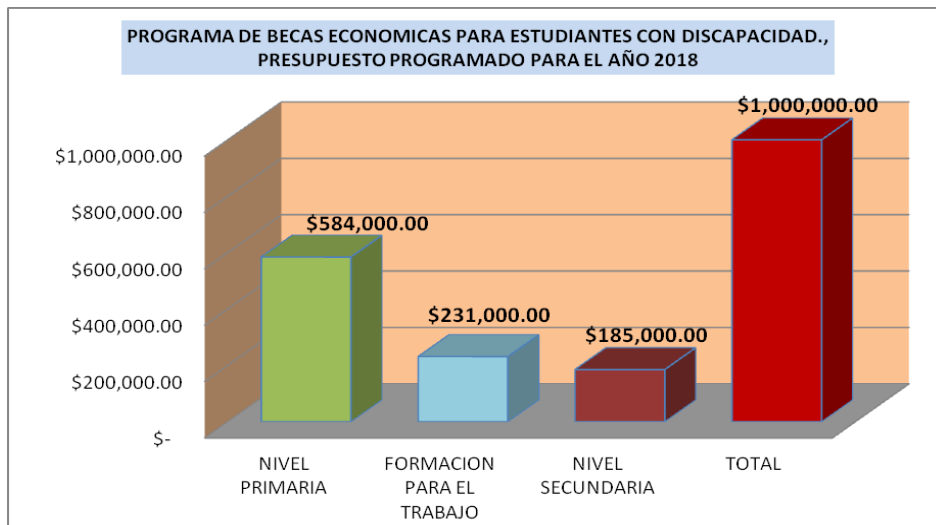
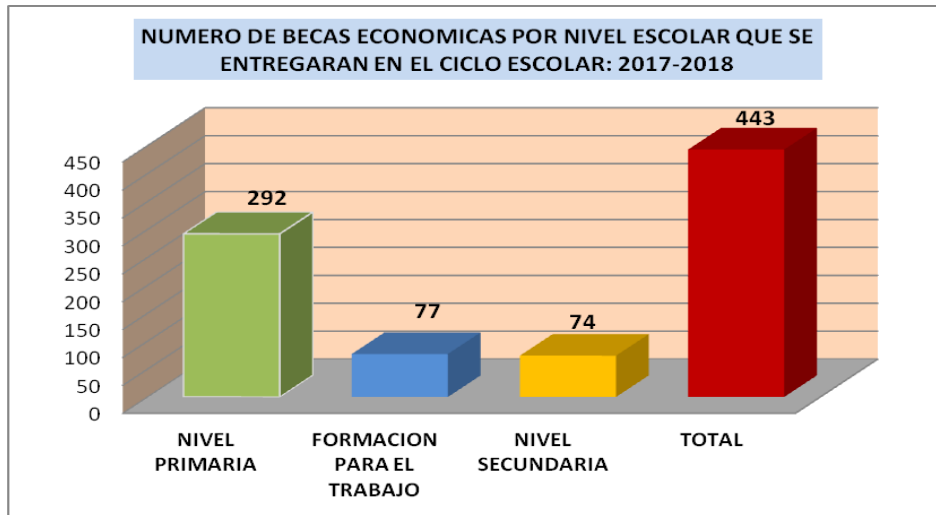
**FUENTE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO  
CICLO ESCOLAR: 2016-2017.



**FUENTE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO  
CICLO ESCOLAR: 2016-2017.

Para el Ciclo **Escolar 2017 - 2018 se asigna \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)** con los cuales se pretende otorgar becas a los diferentes niveles educativos, de las cuales **292 becas, se destinarán para el Nivel de Primaria, 74 para Secundaria y 77 a Formación para el Trabajo**, con estas acciones se beneficiaran a igual número de estudiantes que se encuentran en las 7 regiones que conforman el Estado de Guerrero y presentan algún tipo de

discapacidad sea **Motriz, Visual, Mental, y Audio-Lingual**, como se muestra en las graficas siguientes:



## 2.- MISIÓN Y VISIÓN.

### 2.1 MISIÓN.

Favorecer la inclusión, permanencia y conclusión de estudios de las personas con discapacidad de nivel primaria, secundaria y formación para el trabajo, mediante la entrega de becas económicas que coadyuve a su formación integral.

### 2.2 VISIÓN.

Ser la opción que permita a los estudiantes en condición de riesgo o vulnerabilidad por discapacidad, acceder y continuar su formación

académica en el Nivel de Educación Primaria, Secundaria y Formación para el Trabajo, que los integre a la vida productiva.

### **3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

**Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, a través de la **Dirección de Servicios Médicos Asistenciales**, aplicado por el **Departamento de Atención a Personas con Discapacidad**.

### **4.- FUNDAMENTO LEGAL.**

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en los siguientes documentos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de coordinación Fiscal-SAT
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 del Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
  
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021.
- Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 – 2021
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, 2018.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

### **5.-OBJETIVOS Y ALCANCES.**

#### **5.1. OBJETIVO GENERAL.**

Promover la equidad e inclusión educativa mediante la entrega de becas económicas a estudiantes con discapacidad de nivel, primaria, secundaria y formación para el trabajo, que permita consolidar su instrucción académica y laboral.

---

## 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Otorgar un apoyo económico a estudiantes con discapacidad en su proceso de escolarización y formación para el trabajo, asegurando su permanencia.
- Contribuir a la economía familiar de los padres o tutores de los escolares con discapacidad.

## 5.3 ALCANCES.

Los Gobiernos Federal y Estatal, reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación y el trabajo. Con perspectiva de hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, el Gobierno del Estado de Guerrero establece el **Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad permanente** ya sea **Motriz, Visual, Mental y/o Audio-Lingual**, de nivel primaria, secundaria o de formación para el trabajo, los cuales estarán inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM), Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) o en los Centros de Atención Múltiple para el Trabajo (CAMPT), considerando la suficiencia presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2018 y los criterios de focalización y priorización del Programa.

## 6.- METAS FÍSICAS.

Se pretende beneficiar a un total de **443 niñas, niños y jóvenes estudiantes con discapacidad** y con ello mejorar su calidad de vida y el de sus familias.

## 7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Se designará un presupuesto para el **Ejercicio Fiscal 2018 de \$1, 000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**. El apoyo consiste en la entrega anual de una **Beca Económica a Estudiantes con Discapacidad** inscritos en el CAM (Centro de Atención Múltiple), USAER Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y CAMPT (Centro de Atención Múltiple para el Trabajo). De acuerdo a la siguiente tabulación:

NIVEL	MONTO UNITARIO \$	NO. DE BECAS	IMPORTE \$
Primaria	2,000.00	292	<b>584, 000.00</b>
Secundaria	2,500.00	74	<b>185, 000.00</b>
Formación para el Trabajo	3,000.00	77	<b>231, 000.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>443</b>	<b>\$ 1, 000, 000.00</b>

La ministración de los recursos se **realizará en el mes de octubre del 2018** por la cantidad de **\$1' 000' 000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)**, para aplicarse al Programa.

## **8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

### **8.1 DIFUSIÓN. AQUÍ SE REALIZA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OFERTA EL SISTEMA, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen Cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

### **8.2 REQUISITOS DE ACCESO**

El Programa se encuentra dirigido a niñas, niños y jóvenes que cursan los niveles escolares de **Primaria, Secundaria y Formación para el Trabajo**, que presenten algún tipo de **discapacidad ya sea Motriz, Visual, Mental y/o Audio-lingual, registrados en las Instituciones de Educación Especial, Atención a la Educación Regular y de Formación para el Trabajo**; asimismo, dirigir **solicitud a la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, misma que se entregará en el **Departamento de Atención a Personas con Discapacidad**, en las Instalaciones que ocupa el **Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG)**, ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095, anexando los siguientes documentos:

---

1. **No recibir apoyo de ningún otro programa institucional** (consulta directa).
2. **Constancia original de estudios** de la Institución Educativa a la que asiste, indicando el año escolar que cursa, tipo de discapacidad, fotografía infantil, edad actual (años y meses cumplidos), sello y firma de la dirección de la escuela.
3. **Acta de nacimiento** (copia).
4. **CURP** del menor (copia).
5. **Acreditar la condición de persona con discapacidad mediante: Credencial Nacional para Personas con Discapacidad** (copia) y/o **Certificado Médico con fotografía al calce**, expedido por algún centro de rehabilitación adscrito al DIF Guerrero, dependencia de salud pública o médico particular especialista en medicina de rehabilitación (anotar el número de cedula profesional del médico firmante), indicando claramente el origen y tipo de discapacidad que presenta el estudiante.
6. **Tener de 6 a 17 años 11 meses cumplidos.**
7. **Credencial de elector**, del padre o tutor con domicilio actual (copia).
8. **Comprobante de domicilio actual** (recibo de luz, agua o teléfono)copia.
9. **Proporcionar número de teléfono de casa y/o de celular.**
10. **Una fotografía reciente de cuerpo completo.**
11. **Requisitar el formato: Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB)**, que proporciona el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección de Servicios Médicos del DIF-GRO y requisitarlo con **firma y sello de la dirección de la escuela**, asimismo con la **firma o huella del estudiante propuesto**.

### 8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

**La aplicación del Programa de Becas**, se realiza a través de **Convocatoria en medios electrónicos** (correo electrónico y teléfono celular), atendiendo al derecho a la Educación y a la Seguridad Social; misma que se remite para su conocimiento a:

- Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Guerrero: Supervisiones Escolares de Educación, Centros de Atención Múltiple establecidos en los diferentes municipios del Estado de Guerrero, Unidades del Servicio a la Educación Regular ubicados en las escuelas primarias y secundarias dependientes del Gobierno Estatal y Centros de Atención para el Trabajo.
- DIF Municipales.
- Organizaciones de y para Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.

- Solicitudes de apoyo de estudiantes con discapacidad, recepcionadas por la Presidenta del DIF Gro., en sus Giras de Trabajo.
- Asimismo, de forma personalizada entre la población que es atendida en el CRIG y solicita información sobre este programa, proporcionándoles los requisitos del mismo al activarse la convocatoria.
- **Se podrá dar preferencia** a las solicitudes remitidas por los CAM, CAMPT, USAER y DIF Municipales.

**La recepción de los requisitos y registro de aspirantes al apoyo económico**, será en los meses que van de mayo a septiembre. Expidiendo para los aspirantes un acuse de recibido a toda persona o al representante de las Instituciones Educativas o Sociales.

**La respuesta** se podrá tener en los meses de septiembre a octubre, tomando en consideración la integración del padrón de beneficiarios.

**En base al Padrón General de Beneficiarios**, se utilizará el número del Padrón único que corresponda al becario como comprobante de aceptación.

**Se podrá otorgar una beca no entregada** (punto 10) a otro beneficiario, con el previo levantamiento del Acta Circunstanciada que dio motivo a la cancelación y/o sustitución de la misma y posteriormente otorgarle otro número progresivo que corresponda al Padrón Único.

**En ningún caso** las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de forma diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

**La entrega de las Becas** se hará en forma de cheque con el nombre del beneficiario que ampara la cantidad correspondiente al tipo de beca, misma que se realizará en actos masivos que dirija la Presidenta del DIF-GRO, se propone regionalizar la entrega de las becas, a efecto de disminuir tiempo y costo del traslado de los beneficiarios (as) y sus familias, a los Municipios sedes que atenderán las regiones que se especifica a continuación:

**Chilpancingo** (Centro, Montaña), **Acapulco** (Costa Grande, Costa Chica) y Acapulco e **Iguala** (Norte y Tierra Caliente).

#### **8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

- No presentarse a la entrega del apoyo, otorgándose un plazo de quince días hábiles para su reclamo, de lo contrario se otorgará a otro estudiante.
  - Inasistencia a los Centros Educativos sin causa justificada.
-



- Cambio de domicilio y/o Centro Educativo. En estos casos se tiene que volver a tramitar.
- Muerte del beneficiario (a).

## 8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO.

**Los apoyos se entregarán directamente al beneficiario (a)** en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales ubicadas en el CRIG Guerrero y/o a través de eventos masivos organizados por la Presidenta del DIF-GUERRERO.

## 9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

### 9.1 OPERACIÓN.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentarán las siguientes acciones:

- Se dará amplia difusión a nivel Estatal en los 81 municipios del Estado de Guerrero, al **Programa Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad**, y se promoverán similares acciones por parte de las Autoridades Municipales y las principales Dependencias de gobierno participantes:
- **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-GRO).**
- **Secretaría de Educación Guerrero (SEG), a través de:**  
Centros de Atención Múltiple de Educación Especial.  
Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular.  
Instituciones Educativas de Educación Especial.
- **DIF Municipales.**
- **En entrevistas directas a los solicitantes**, se darán en las instalaciones del **CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero)** dependiente del DIF GUERRERO, ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095. Con un horario de atención de: 09:00 a.m. a 15:00 p.m. horas de lunes a viernes en días hábiles, o comunicarse al número telefónico: **044 747 47 1 84 90 ext. 1007**, Área responsable: **Departamento de Atención a Personas con Discapacidad** dependiente de la **Dirección de Servicios Médicos Asistenciales**.
- La garantía de imparcialidad, transparencia y objetividad y la selección de las niñas, niños y jóvenes con Discapacidad se llevará a

cabo a través de la presentación de los **principales documentos como son: Certificado Médico de Discapacidad Permanente, Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, expedidos por el CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero) y Constancia Original de la Escuela donde cursa el ciclo escolar vigente entre otros.**

- **Paso 1.-** Entrega de solicitud en formato libre, anexando los requisitos que deberán entregarse en la dirección de Servicios Médicos.
- **Paso 2.-** La respuesta se dará a más tardar en cinco días hábiles de la recepción de documentos en el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, que depende de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF-GRO.
- **Paso 3.-** Entrega de la beca en el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, que depende de los Servicios Médicos Asistenciales del DIF-GRO y/o en un evento masivo organizado por la Presidenta del Patronato.

Con base a lo establecido en la Ley 207 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Dirección de Servicios Médicos, publicará periódicamente la información relativa al programa en la página oficial del CRIG la cual es: [crig.dif@guerrero.gob.mx](mailto:crig.dif@guerrero.gob.mx)

## 9.2 GASTOS DE OPERACIÓN.

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla gastos de operación.

## 10 TRANSPARENCIA

### 10.1 DIFUSIÓN

La exposición del **Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad**, así como su cobertura será aplicada a los **81 municipios del Estado**, a través los **DIF Municipales**, los **Centros de Atención Múltiple de Educación Especial**, los **Centros de Atención Múltiple para el Trabajo** y las **Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular** y de forma personalizada en las instalaciones del **CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero)**, Chilpancingo, ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095; con un horario de atención de: **09:00 a.m. a 15:00 horas p.m. de lunes a viernes, en días hábiles** o comunicarse al número telefónico: **044 747 47 1 84 90 ext. 1007.**

---

Área responsable: **Departamento de Atención a Personas con Discapacidad** dependiente de la **Dirección de Servicios Médicos Asistenciales**.

Con base a lo establecido en la **Ley 207 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**, la Dirección de Servicios Médicos, publicará periódicamente la información relativa al programa en la página oficial del CRIG la cual es: [crig.dif@guerrero.gob.mx](mailto:crig.dif@guerrero.gob.mx).

Una vez autorizados estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales: <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

## **10.2 BLINDAJE ELECTORAL.**

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje Electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Gobierno del Estado.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

## **10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a nivel Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, la Auditoría General del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

## 10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

### 10.4.1 EVALUACIÓN.

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de evaluación al desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

### 10.4.2 INDICADORES.

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<b>Cobertura de la Difusión</b>	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p><b>CF</b> = Cobertura de la Difusión  <b>NTPND</b> = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.  <b>NTPCPP</b> = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
<b>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</b>	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p><b>EAS</b> = Eficacia en la Atención a Solicitudes.  <b>NSA</b> = Número de Solicitudes Atendidas.  <b>NTSR</b> = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
<b>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</b>	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p><b>EPPI</b> = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.  <b>PA</b> = Presupuesto Asignado.  <b>PPI</b> = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
<b>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</b>	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p><b>AAPI</b> = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.  <b>PM</b> = Presupuesto Modificado.  <b>PAu</b> = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
<b>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</b>	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p><b>ELR</b> = Eficacia en la Liberación de los recursos.  <b>RPC</b> = Recursos Programados del Calendario.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
<b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b>	$ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p><b>ALR</b> = Avance en la Liberación de los Recursos.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.

<p><b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b></p>	<p><b>ASA=</b> <math>\frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}</math>  <b>ASA</b> = Avance en la Supervisión de Acciones.  <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas.  <b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p><b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b></p>	<p><b>ESA=</b> <math>\frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}</math>  <b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones.  <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados.  <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p><b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b></p>	<p><b>ARC=</b> <math>\frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}</math>  <b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados.  <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p><b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b></p>	<p><b>ARE=</b> <math>\frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}</math>  <b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos.  <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

**10.5 AUDITORIA.**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad, estarán sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

**10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS.**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

### **10.7 CONTRALORÍA SOCIAL.**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

### **10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa o contravengan sus disposiciones y de las demás normatividades aplicables, a continuación se describen las instancias en las cuales se pueden presentar las inconformidades:

**a. En el DIF Guerrero.**

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 ext. 1074, (01 747 47 1 84 98)

Correos electrónicos:

[crig.dif@guerrero.gob.mx](mailto:crig.dif@guerrero.gob.mx).

<http://www.dif.guerrero.gob.mx>

[direccionserviciomedico@hotmail.com](mailto:direccionserviciomedico@hotmail.com)

Domicilio: CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero),  
Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. C.P.  
39095., Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

**b. En la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.**

Domicilio: Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Col, Ciudad de los Servicios, C. P. 39075., Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

---

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- \* Nombre del servidor público.
- \* Área de adscripción.
- \* Objeto de la denuncia.
- \* Nombre y domicilio del quejoso.
- \* Identificación oficial.

### 10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad ubicado en las instalaciones del CRIG(Centro de Rehabilitación Integral Guerrero), Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. C.P. 39095., Chilpancingo de los Bravo Guerrero.
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
  - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho ( garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
  - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
  - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### 10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Al momento de entregar la beca el estudiante firma o pone la huella digital en el Acta de Donación como **donatario** y por parte de DIF Guerrero firman los **Donantes** que corresponden a las siguientes áreas:

- Director de Administración y Finanzas.**
- Director del área responsable.**
- Director de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia.**
- Contralor Interno.**

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El Acta de Donación formará parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

## **11.-CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD.**

### **11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS).**

Serán beneficiados con este programa, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser una persona con discapacidad permanente, la cual debe comprobarse mediante la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad y/o certificado médico emitido por el CRIG, dependencia de salud o un médico especialista en rehabilitación con cedula profesional.
- Los solicitantes de las becas deberán ser estudiantes de los CAM, USAER o CAMPT.

## **12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

### **12.1. INSTANCIA EJECUTORA.**

La Instancia Ejecutora será el Sistema estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

---



### **12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES.**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **13.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.**

### **13.1. DERECHOS.**

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de este sector y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado.

Las personas que se beneficien con este programa, tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como lo siguiente:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno, respetuoso y oportuno con calidad, equidad y sin discriminación alguna.
- Recibir atención y apoyos sin costo alguno.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estos lineamientos.

### **13.2. OBLIGACIONES.**

Toda beneficiaria y/o beneficiario del Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad. Tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

### **13.3.-SANCIONES.**

Los beneficiarios y/o beneficiarias del Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad que incumplan en las Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

---

## **14.- INTERPRETACIÓN.**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **GLOSARIO.**

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

**AGE.-** Auditoria General del Estado.

**SEPLADER.-** Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional.

**CAM.-** Centros de Atención Múltiple de Educación Especial.

**CAMPT.-** Centros de Atención Múltiple para el Trabajo.

**DIF GUERRERO.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA.-** Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

**USAER.-** Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

**BECA.-** Es un aporte económico que se concede a aquellos estudiantes o investigadores con el fin de llevar a cabo sus estudios o investigaciones.

**DISCAPACIDAD.-** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES**

**DRA. PATRICIA ROMERO NERI.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

# ANEXO

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 1974-2018</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b></p>	
<p><b>PROGRAMA:</b> <b>Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad</b></p>		

# ANEXO



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
GUERRERO



---

**ACTA DE DONACIÓN**

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "DONANTES" Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1988.

1.2.- ENTRE OTROS, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:  
PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL, PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO: Nº 16651

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2017-2021</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b></p>	 <p><b>DIF</b> <b>GUERRERO</b> El Estado que cuida a todos</p>
<p><b>PROGRAMA:</b> <b>Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad</b></p>		

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICARLO O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUI SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VOLOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANINGO, GUERRERO, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

DONANTES

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍO DONATARIO

ENTREGÓ

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

---

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DONACION DE PRÓTESIS Y ORTESIS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.3 Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, asignara recursos en la donación de Prótesis y Ortesis, a través del cual, se entregan prótesis a personas con discapacidad temporal o permanente, para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DONACION DE PROTESIS Y ORTESIS, EN EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, en el Ejercicio Fiscal 2018

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

---



**Segundo:** Las Reglas de Operación del programa donación de Prótesis y Ortesis, en el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil diez y ocho.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

 <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p><b>PROGRAMA:</b></p> <p><b>DONACION DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS</b></p>		

## CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
  - 1.1 Antecedentes
  - 1.2 Alineación programática
  - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
  - 2.1 Misión
  - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**
  - 5.1 Objetivo General
  - 5.2 Objetivos Específicos
  - 5.3 Alcances
- 6. METAS FÍSICAS**
- 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
- 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
  - 8.1 Difusión

- 8.2 Requisitos de Acceso
  - 8.3 Procedimientos de Acceso
  - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
  - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
  - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
    - 9.1 Operación
    - 9.2 Gastos de Operación
  - 10. TRANSPARENCIA**
    - 10.1 Difusión
    - 10.2 Blindaje Electoral
    - 10.3 Supervisión y Control
    - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
      - 10.4.1 Evaluación
      - 10.4.2 Indicadores
    - 10.5 Auditoria
    - 10.6 Recursos no Devengados
    - 10.7 Contraloría Social
    - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
    - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
    - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
  - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
    - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
  - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
    - 12.1 Instancia Ejecutora
    - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
    - 12.3 Delimitación de atribuciones
  - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**
    - 13.1 Derechos
    - 13.2 Obligaciones
    - 13.3 Sanciones
  - 14. INTERPRETACIÓN**
  - 15. ANEXOS**
-

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 ANTECEDENTES

Un grupo de población que desde hace años ha cobrado especial interés, es la población con discapacidad. Durante los últimos años, distintas dependencias gubernamentales han sumado esfuerzos para promover políticas que propicien la integración social de estas personas en el país.

La discapacidad afecta no sólo a la persona, sino también al núcleo familiar y a la comunidad de la que forma parte; sus dimensiones sociales y económicas.

Las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades), sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socio-económico, educativo y cultural.

Las causas que dan origen a una discapacidad son muy diversas, se relacionan con los aspectos de orden biológico y sociocultural; en ellas el medio físico y social desempeña un papel preponderante. Las causas identificadas como relevantes son muy numerosas: factores genéticos, enfermedades agudas o crónicas, violencia, sedentarismo, tabaquismo, educación incompleta, creencias culturales, accesibilidad a servicios de salud, complicaciones perinatales, traumatismos –intencionales o no–, adicciones al alcohol y a las drogas, problemas nutricionales, estrés y características del entorno físico, entre otros.

Existen varios tipos de discapacidad, los cuales se clasifican en: sensoriales y de la comunicación, motrices, mentales, así como múltiples.

Las discapacidades sensoriales y de la comunicación incluyen deficiencias y discapacidades oculares, auditivas y del habla, por ejemplo, la ceguera, la sordera, la mudez, etc.

El grupo de las motrices incluye deficiencias y discapacidades para caminar, manipular objetos y coordinar movimientos (por ejemplo una restricción grave de la capacidad para desplazarse), así como para utilizar brazos y manos. Por lo regular, estas discapacidades implican la ayuda de otra

---



persona o de algún instrumento (silla de ruedas, andadera etc.) o prótesis para realizar actividades de la vida cotidiana.

El grupo de las mentales incluye las deficiencias intelectuales y conductuales que representan restricciones en el aprendizaje y el modo de conducirse, por lo que la persona no puede relacionarse con su entorno y tiene limitaciones en el desempeño de sus actividades.

El grupo de las múltiples contiene combinaciones de las restricciones antes descritas.

En el estado de Guerrero existe mayor prevalencia de discapacidad motriz, ocupándonos en esta ocasión la discapacidad física permanente resultado de la pérdida de un miembro ya sea superior o inferior y la discapacidad temporal relacionada con cualquier tipo de inmovilidad de una extremidad.

Considerando esta problemática y la vulnerabilidad de las personas con discapacidad el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia implementa el Programa donación de Prótesis y Ortesis el cual tiene como objetivo el reintegro social y laboral satisfactorio con una calidad de vida óptima, para ser una persona independiente y funcional.

Las Órtesis son un apoyo u otro dispositivo externo aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromusculoesquelético. También agrega que los objetivos básicos de la utilización de estos dispositivos son la recuperación de la función, prevención de las deformidades, rehabilitación muscular en cuanto sea posible y protección cutánea.

Las ortesis se diferencian de las prótesis porque no sustituyen órganos o miembros con invalidez, incapacidad física o disimetría, o parte de ellos, sino que más bien reemplaza ya sea de modo parcial o total sus funciones. Las Órtesis se indican generalmente cuando la persona presenta dolor, claudicación, alguna alteración en la función de la marcha, desequilibrio o inestabilidad en las articulaciones, riesgo de caerse o bien cualquier tipo de inmovilidad.

Los diversos tipos de Órtesis existentes se clasifican según su función en estabilizadoras, funcionales, correctoras y protectoras.

Por otro lado la prótesis es una extensión puramente artificial que sustituye alguna parte del cuerpo que por cualquier razón está ausente. El objetivo

---

fundamental de las prótesis es reemplazar esa parte del cuerpo y desempeñar las mismas funciones que la parte que falta.

Las prótesis están diseñadas a base de diversos materiales como son el acero, titanio, fibra de carbono, aluminio y termoplástico. Estos materiales se utilizan precisamente para conferirle las propiedades necesarias tanto de adaptación, durabilidad como ligereza, propias del miembro faltante.

El uso tanto de Órtesis como prótesis tiene como componente muy importante la fisioterapia y la rehabilitación.

## 1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje 3.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.3.** Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud; **Estrategia 3.3.1.** Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud.

Líneas de acción:

- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Salud y Seguridad Social" 2016-20121, que tiene como objetivo promover acciones de prevención y protección como eje prioritario para el mejoramiento de la salud, mejorando la atención a la población en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso efectivo que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales ante eventualidades.

## 1.3 DIAGNOSTICO

La discapacidad es una condición que afecta de manera transitoria o permanente a un porcentaje considerable de la población. De acuerdo con el INEGI de un total de población en el estado de Guerrero es de 3 533 251 habitantes, donde el 6.1% de la población padece algún tipo de limitación en el desarrollo de actividades básicas que forman parte de su vida diaria, como pueden ser caminar o ver, o que les representan barreras para tener una participación plena en la sociedad. (WG, 2009; OMS, 2011).

---

La prevalencia de la discapacidad motriz es la más alta, **alrededor del 40% de entre los diferentes tipos de discapacidad, particularmente las personas con amputación de extremidades** y otras discapacidades de aparatos de prótesis y Ortesis.

Con el proyecto de donación de Ortesis y Prótesis se busca beneficiar a personas de las diferentes regiones del Estado de Guerrero, con la elaboración de 50 Prótesis de miembros inferiores y 360 Ortesis.

## **2.- MISIÓN Y VISIÓN**

### **2.1 MISIÓN**

Mantener en óptimas condiciones al laboratorio Ortesico - Protésico, así mismo brindar la seguridad al personal en la elaboración de prótesis y Órtesis, mejorando los tiempos de entrega y reparación, para así proveer de prótesis y Órtesis a las personas con discapacidad temporal o permanente con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño.

### **2.2 VISIÓN**

Elaborar Ortesis y Prótesis a los pacientes que lo requieran, reduciendo tiempos de entrega con la rehabilitación realizada al laboratorio Ortesico – Protésico.

Optimizando las condiciones de trabajo y seguridad del personal en el taller de Órtesis y prótesis y con ello mejorar los tiempos de entrega y brindar un mejor trabajo al paciente, mejorando la calidad de vida de las personas a través de su independencia y funcionalidad, así como su integración a la vida social y laboral.

## **3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

## **4.- FUNDAMENTO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
  - Ley General de Salud.
  - Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332 (Última reforma del 20 de febrero del 2015).
-

- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley 994 de Planeación del Estado de Guerrero.
- Ley 454 de Disciplina Fiscal del Estado Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021
- Programa Sectorial de Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021
- Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018
- Presupuesto y Disciplina Fiscal 2016-2021.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

## **5.- OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL.**

Mejorar la entrega a personas con discapacidad temporal o permanente, de Prótesis y Órtesis para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades a la población de los 81 municipios que conforman el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, a través de la elaboración de 50 Prótesis y 360 Ortesis.

### **5.2. OBJETIVO ESPECIFICO.**

- Adquirir materiales e insumos para la elaboración de prótesis y ortesis
  - Adquisición de material de protección para el personal, para la prevención de accidentes.
  - Capacitación del personal en actualización en técnicas y materiales para la elaboración de las prótesis.
  - Favorecer los tiempos de entrega de las prótesis, con ello favoreciendo la rehabilitación de los diferentes pacientes.
  - Reducir los tiempos de entrega en cuanto a reparaciones de las prótesis
-

### 5.3. ALCANCES

Atender a personas con discapacidad motora o amputación de algún miembro por lo que atiende el derecho a la seguridad social, a través de proporcionar Prótesis y/o Ortesis, a la población de los 81 municipios del Estado dando prioridad a los de alta y muy alta marginación.

El programa tendrá Cobertura Estatal, donando 360 Ortesis y 50 prótesis de miembros inferior, a personas que así lo requieran, sin distinción de sexo, religión, raza o partido político.

### 6.- METAS FÍSICAS

Se pretender realizar un total de 410 trabajos entre Prótesis y Ortesis, según detalle anexo:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción del apoyo</b>
110	prótesis de miembro inferiores
110	Plantillas ortopédicas
100	Férulas tobillo-pie
50	virones
50	Cuñas
20	Twister
15	Barras de Dennis Brown
10	Férulas muslo podálicas
5	Férulas de sirena

### 7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el Programa **donación de Prótesis y Ortesis**, en el ejercicio fiscal 2018 de **\$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.)**, no se puede establecer costo promedio por la variación que existe entre una Prótesis y otra, así como en los de Ortesis, los recursos provienen FAM (Ramo XXXIII).

**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN**

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF.

**8.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

El único requisito para recibir el apoyo que otorga el programa es:

1.- ser derecho habiente del CRIG y basarse en el procedimiento de evaluación de los pacientes, y el médico especialista determinara el tipo de prótesis a utilizar.

**8.1 DIFUSIÓN**

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01 (747) 4718490 ext 1088 Y 1074

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen Cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

## **8.2 REQUISITOS DE ACCESO.**

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

Cumplir con los siguientes requisitos.

- Solicitud dirigida a la Presidenta del Dif Guerrero.
- Estudio Socio económico.
- Certificado Médico.
- Receta expedida por médico especialista del Crig.
- Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo.
- Estudios clínicos de glucosa glicolisada (personas diabéticas),
- Copia fotostática de la credencial de elector.
- Copia acta de nacimiento.
- Copia CURP.
- Copia comprobante de domicilio.
- Número telefónico.

## **8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**

La operación del Programa donación de prótesis y ortesis surge por la necesidad de atender el problema de la discapacidad motriz, el cual busca garantizar el derecho a la seguridad social a la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

---

Cumplir con los siguientes requisitos.

- Solicitud dirigida a la Presidenta del Dif Guerrero.
- Estudio Socio económico.
- Certificado Médico.
- Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo.
- Estudios clínicos de glucosa glicolisada (personas diabéticas),
- Copia fotostática de la credencial de elector.
- Copia acta de nacimiento.
- Copia CURP.
- Copia comprobante de domicilio.
- Número telefónico.
- Receta expedida por médico especialista del CRIG. (Para obtener la receta médica del especialista el solicitante deberá):

1.- acudir al CRIG Chilpancingo o CRIG Acapulco, de acuerdo a la ubicación más cercana.

2.- Se aplica estudio socio-económico al solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiario.

3.- El solicitante es pre valorado por un médico general quien determina si el paciente es candidato a recibir el beneficio, turnándolo con el especialista en rehabilitación.

4.- El especialista en rehabilitación realiza valoración del paciente prescribiendo de acuerdo a diagnostico la necesidad de otorgarle Órtesis o prótesis de acuerdo al padecimiento.

5.- El paciente deberá pasar al taller de prótesis con la prescripción médica para la elaboración de la prótesis.

6.- En tres meses posteriores a la colocación de la prótesis, el paciente deberá acudir para ajustes de cambio de volumen. Por lo general es el último visto bueno y en caso de molestias el paciente regresa a revisión.

7.- Horario de atención a los pacientes es de 8:00 am a 14:00 pm

#### **8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA CAUSA DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Permanecen en el apoyo siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, causan baja o suspensión cuando el paciente mediante certificado médico presenta alguna alteración física.

---



## **8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO.**

Se deberá acudir al CRIG Guerrero donde se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo.

## **9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **9.1. OPERACIÓN**

- El solicitante deberá acudir al CRIG Chilpancingo o CRIG Acapulco, de acuerdo a la ubicación más cercana.
- Se aplica estudio socio-económico al solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiario.
- El solicitante es pre valorado por un médico general quien determina si el paciente es candidato a recibir el beneficio, turnándolo con el especialista en rehabilitación.
- El especialista en rehabilitación realiza valoración del paciente prescribiendo de acuerdo a diagnostico la necesidad de otorgarle Órtesis o prótesis de acuerdo al padecimiento.
- El paciente deberá pasar al taller de prótesis con la prescripción médica para la elaboración de la prótesis u Ortesis.

En tres meses posteriores a la colocación de la prótesis, el paciente deberá acudir para ajustes de cambio de volumen. Por lo general es el último visto bueno y en caso de molestias el paciente regresa a revisión

### **9.2. GASTOS DE OPERACIÓN**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero destinará recursos de hasta un 3% en base al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en función al presupuesto total asignado, a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

## **10.- TRANSPARENCIA**

### **10.1 DIFUSIÓN**

La instancia responsable es la Dirección de servicios médicos y asistenciales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos,

periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de donación de ortesis y prótesis

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

## **10.2 BLINDAJE ELECTORAL**

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no

---

sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

### **10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL**

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

### **10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN**

#### **10.4.1 EVALUACIÓN**

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

---

## 10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<b>Cobertura de la Difusión</b>	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p><b>CF</b> = Cobertura de la Difusión  <b>NTPND</b> = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.  <b>NTPCPP</b> = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
<b>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</b>	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p><b>EAS</b> = Eficacia en la Atención a Solicitudes.  <b>NSA</b> = Número de Solicitudes Atendidas.  <b>NTSR</b> = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
<b>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</b>	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p><b>EPPI</b> = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.  <b>PA</b> = Presupuesto Asignado.  <b>PPI</b> = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
<b>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</b>	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p><b>AAPI</b> = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.  <b>PM</b> = Presupuesto Modificado.  <b>PAu</b> = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
<b>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</b>	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p><b>ELR</b> = Eficacia en la Liberación de los recursos.  <b>RPC</b> = Recursos Programados del Calendario.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
<b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b>	$ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p><b>ALR</b> = Avance en la Liberación de los Recursos.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.

<p><b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b></p>	<p><b>ASA=</b> <math>\frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}</math></p> <p><b>ASA</b> = Avance en la Supervisión de Acciones.  <b>NAS</b> = Número de Acciones Supervisadas.  <b>NAP</b> = Número de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p><b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b></p>	<p><b>ESA=</b> <math>\frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}</math></p> <p><b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones.  <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados.  <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p><b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b></p>	<p><b>ARC=</b> <math>\frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}</math></p> <p><b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados.  <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p><b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b></p>	<p><b>ARE=</b> <math>\frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}</math></p> <p><b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos.  <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

**10.5 AUDITORIA**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

**10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos

que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

## **10.7 CONTRALORIA SOCIAL**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

### **Integración**

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

### **Capacitación y Asesoría:**

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

---

## **Seguimiento**

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

## **10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

### **a. En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 EXT 1088 o 47-1-84-98

Correo electrónico. [direccionserviciomedico@hotmail.com](mailto:direccionserviciomedico@hotmail.com)

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

### **b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: [contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:contraloria@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público
- Área de adscripción,
- Objeto de la denuncia,
- Nombre y domicilio del quejoso
- Identificación oficial.

### **10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de Órtesis y Prótesis ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
  - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho ( garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.
  - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
  - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

---



---

## **10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

Se elaborara un acta de Donación, en la que intervienen las instancias correspondientes.

## **11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

### **11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS (AS).**

Las solicitantes a los apoyos de Ortesis y prótesis deberán cumplir con los requerimientos necesarios para su uso de las mismas.

- 1.- en caso de ser diabético deberá mantener sus niveles de glucosa en niveles óptimos.
- 2.-. Mantener buena fuerza muscular.
- 3.- tener buen equilibrio.
- 4.- si es hipertenso mantener estable sus niveles de presión arterial.
- 3.- mantener una buena visión

## **12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **12.1 INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

### **12.3 DELIMITACIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el

---

impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

### **13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

#### **13.1. DERECHOS**

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

#### **13.2. OBLIGACIONES**

- Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

#### **13.3. SANCIONES**

Los beneficiarios y las beneficiarias del Programa de donación de Ortesis y prótesis que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios, establecidas en los numerales **8.2** y **8.3** que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

### **14. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

---

## **GLOSARIO**

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

**AGE.-** Auditoria General del Estado.

**SEPLADER.-** Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional.

**DIF Guerrero.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA.-** Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado

**Discapacidad.-** Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral

**Órtesis.-** Dispositivo o aparato externo que se utiliza para sostener, alinear o prevenir deformidades o mejorar la función de partes móviles del cuerpo.

**Perdida de Miembros.-** Se entenderá como la amputación quirúrgica o traumática de alguna parte del cuerpo o la pérdida total de su funcionamiento.

**Prótesis.-** Al dispositivo o extensión artificial diseñada para reemplazar una parte faltante del cuerpo.

**Rehabilitación.-** Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida

**DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS.**

**DRA. PATRICIA ROMERO NERI.**

Rúbrica.



**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

# ANEXOS

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS</p>	
<p>PROGRAMA: DONACION DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS</p>		

	<p><b>GUERRERO</b> NOS NECESITA A TODOS</p>	<p><b>SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b> DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS</p>	
<p><b>ACTA DE DONACIÓN</b></p>			

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

## DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.



2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES: **FOLIO: 04674**

\*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*.

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS</p>	
<p>PROGRAMA: <b>DONACION DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS</b></p>		

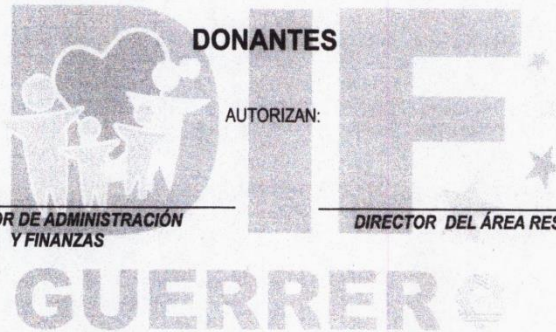
**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_



**DONANTES**

AUTORIZAN:

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

\_\_\_\_\_  
CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. \_\_\_\_\_  
DONATARIO

ENTREGÓ:

\*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO “A” EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo “A” en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, a través del cual, se contribuye a mejorar las potencialidades funcionales de las niñas y niños con PCI y personas con espasticidad mediante la aplicación de la toxina botulínica tipo “A”, para disminuir el tono muscular y la rigidez, mejorando los resultados de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación en el Estado de Guerrero.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO “A” EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

---

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



**Segundo:** Las Reglas de Operación del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERREO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLIS.**

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b></p>	 <p><b>DIF</b> GUERRERO</p>
<p><b>PROGRAMA:</b> <b>Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad</b></p>		

## CONTENIDO

1. **INTRODUCCIÓN**
  - 1.1 Antecedentes
  - 1.2 Alineación programática
  - 1.3 Diagnóstico
2. **MISIÓN Y VISIÓN**
  - 2.1 Misión
  - 2.2 Visión
3. **DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
4. **FUNDAMENTO LEGAL**



**5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

**6. METAS FÍSICAS****7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL****8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

**9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

**10. TRANSPARENCIA**

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
  - 10.4.1 Evaluación
  - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

**11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

**12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

- 12.1 Instancia Ejecutora
  - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
-



12.3 Delimitación de atribuciones

**13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

**14. INTERPRETACIÓN**

**15. ANEXOS**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. ANTECEDENTES**

La parálisis cerebral es un trastorno de la postura y el movimiento no progresivo que afecta a la psicomotricidad del paciente y se acompaña de trastornos asociados como retraso mental, crisis convulsivas, trastornos visuales, auditivos, de lenguaje, conductuales y emocionales, que causan limitación de la actividad de la persona, atribuida a problemas en el desarrollo cerebral de la etapa fetal hasta la edad de seis años,

La espasticidad es alteración del tono muscular, causado por daños en el sistema nervioso central que dificulta y/o imposibilita total o parcialmente el movimiento de los músculos afectados, así como generar contracturas que limitan todavía más la movilidad. La hipertonia muscular, se acompaña reflejos osteotendinosos exagerados reflejos patológicos, como palmomentoniano, Babinski, clonus inagotable, que generan posturas anormales como patrón en tijera.

La parálisis cerebral, es causada por fenómenos adversos, durante el embarazo, parto y después del parto, como diabetes gestacional, toxemia gravídica, infección de vías, urinarias, traumatismos, infecciones por toxoplasmosis, citomegalovirus, rubeola, desnutrición, tabaquismo, alcoholismo, uso de drogas durante el embarazo; traumatismos, sufrimiento fetal agudo, hipoxia neonatal, aspiración e meconio, bajo peso, hipoglucemia, crisis convulsivas, durante el nacimiento, traumatismo craneoencefálico, infecciones bacterianas o virales, que puede generar meningoencefalitis.

Debido a la incidencia de estos padecimientos entre la población infantil y adulta del Estado, el DIF Guerrero, implementa el Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, el cual consiste en la aplicación de una neurotoxina que disminuye la espasticidad y las contracturas, mejorando en la movilidad y favoreciendo el tratamiento de terapia física del paciente.

## **1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje: III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Eje 6: Estrategias Transversales**, específicamente en la estrategia **6.1: Atender a Niñas, Niños y Adolescentes**, **Objetivos:** 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; **Estrategia:** 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida y 6.1.1 Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes a través de las Líneas de acción.

1. Proporcionar asistencia social integral a menores, adolescentes y adultos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
2. Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Por otra parte las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud; así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 – 2021, que contempla como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

## **1.3. DIAGNÓSTICO**

La aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, es un tratamiento que va enfocado a mejorar y contribuir la calidad de vida de las personas que padecen estas enfermedades.

---

El estado de Guerrero de acuerdo al INEGI en el 2015, tiene una población de 3 388 768 y el municipio de Acapulco cuenta con una población de 810 669 habitantes, con una base de la pirámide poblacional de los 0 – 14 años de edad, el estado tiene una población con discapacidad de 166,430 de acuerdo al INEGI, La discapacidad puede afectar a cualquier persona de muchas maneras durante su ciclo de vida, y las causas que la provocan también son diversas. Se puede presentar desde el nacimiento, otras que la adquieren durante su vida, ya sea por accidente, enfermedad, proceso de envejecimiento o un hecho violento. De cada 100 personas con discapacidad 32 la tiene porque sufrieron alguna enfermedad, 23 están afectados por edad avanzada, 19 la adquirieron por herencia, durante el embarazo o al momento de nacer, 18 quedaron con lesión a consecuencia de algún accidente, 8 debido a otras causas o violencia.

Los tipos de discapacidad son: Motriz. Se refieren a la pérdida o limitación de una persona para moverse, caminar, mantener algunas posturas de todo el cuerpo o de una parte del mismo, Visual. Incluye la pérdida total de la vista, así como la dificultad para ver con uno o ambos ojos, Mental. Abarca las limitaciones para el aprendizaje de nuevas habilidades, alteración de la conciencia y capacidad de las personas para conducirse o comportarse en las actividades de la vida diaria, así como en su relación con otras personas, Auditiva Corresponde a la pérdida o limitación de la capacidad para escuchar, De lenguaje. Limitaciones y problemas para hablar o transmitir un significado entendible.

1. Caminar o moverse 58.8%, 97, 860 personas
2. Ver 26%, 43,272 personas
3. Escuchar 12.7% 21,137 personas
4. Hablar o comunicarse 8.5% 14.146 personas
5. Mental 7.9% 13,148 personas
6. Autocuidado 3.9% 6491 personas
7. Atención y aprendizaje 3.3% 5492 personas.

La discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar, tales como la pobreza extrema, la marginación social, la malnutrición, el analfabetismo,

---

la ignorancia, el aun acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios de salud, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto. También está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

## **2.- MISION Y VISION**

### **2.1 MISIÓN**

Mejorar la funcionalidad de las niñas y niños con parálisis cerebral y de las personas con espasticidad, mediante la aplicación de la Toxina Botulínica tipo "A" que complemente su tratamiento de rehabilitación y coadyuve a la evolución eficiente del paciente.

### **2.2 VISIÓN**

Mejorar la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes con parálisis cerebral y de las personas con espasticidad facilitando su integración al ámbito familiar y social.

## **3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicio Médico

## **4.- FUNDAMENTO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
  - Ley General de Salud.
  - Ley de Asistencia Social.
  - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
  - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
  - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
  - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
  - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
  - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
-

- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

## **5.- OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL.**

Mejorar la funcionalidad de las niñas y niños con PCI y personas con espasticidad mediante la aplicación de la toxina botulínica tipo “A”, para disminuir el tono muscular y la rigidez, favoreciendo los resultados de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación.

### **5.2. OBJETIVO ESPECIFICO.**

1. Favorecer la rehabilitación y prevenir y delimitar las secuelas en las personas con parálisis cerebral y personas con espasticidad.
2. Contribuir a mejorar su calidad de vida, a las niñas y niños con Parálisis Cerebral y personas con espasticidad.
3. Mejorar la funcionalidad motora de las personas.
4. Facilitar su integración escolar, familiar y social, laboral.

### **5.3 ALCANCES**

Atiende el derecho a la salud, sin discriminación por motivos de discapacidad, se adoptaran las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud a través de la prestación de servicios que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluidas la rehabilitación relacionada con la salud, Se Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos y a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas. Se proporcionaran los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente

como consecuencia de su discapacidad incluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda y servicios destinados a prevenir, y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y niñas y las personas mayores. Exigirán a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de consentimiento libre e informado.

Al aplicar Toxina Botulínica tipo "A" a las niñas y niños con parálisis cerebral infantil y personas con espasticidad se mejora su funcionalidad motora pueden llegar a ser independientes en sus actividades de la vida diaria, integrarse a los ámbitos familiar, social, escolar, laboral.

## 6.- METAS FISICAS

Se pretende atender un total de 240 beneficiarios procedentes de las regiones del Estado.

## 7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número **654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad de \$500.000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

El costo unitario por beneficiario es variable, pero aproximadamente es de **\$ 41,666.65 (Cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 65/100 M.N.) mensual**, ya que las necesidades de cada niño o niña son diferentes así como de las y los adolescentes o mujeres y hombres con espasticidad, es de acuerdo a la dosis/peso y necesidades específicas lo que se espera atender es a 20 pacientes por atender mensualmente con un total de 120 pacientes al año

### CRONOGRAMA FINANCIERO

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad	500,000.0	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00

---

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

## 8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 8.1 DIFUSION

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes direcciones que integran el sistema como son; programas alimentarios, proyectos asistenciales, de bienestar social y desarrollo comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del sistema ubicadas en av. Rene Juárez Cisneros, colonia Ciudad de los Servicios y ubicada av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01 (747) 4725595, 01 (747) 47256 00, 01 (747) 47 25672 ext 1151 y 1159.

Así mismo al correo electrónico [alimentariadif@prodigy.net.mx](mailto:alimentariadif@prodigy.net.mx), [subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx](mailto:subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx)

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las direcciones que conforman el sistema para el desarrollo integral de la familia y en la página web del portal del gobierno del estado. Por otra parte los programas tienen cobertura estatal-

Se brinda atención en los 81 municipios del estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

### 8.2 REQUISITOS DE ACCESO

1. El paciente debe acudir al CRIG solicitando servicio de rehabilitación, asimismo deberá presentar copia fotostática de la siguiente documentación con la cual se integrará su expediente clínico:
-

- a) Acta de nacimiento
  - b) credencial de elector
  - c) CURP
  - d) Comprobante de domicilio.
  - e) Comprobante de ingresos
  - f) En el caso de menores, el padre o la madre o tutor deberá presentar copia de su credencial de elector.
2. El paciente es atendido en primera instancia por un médico general para consulta de pre-valoración, este servicio es gratuito.
  3. El médico general emite su diagnóstico y de acuerdo a este, canaliza al paciente con el médico especialista en rehabilitación.
  4. Para recibir la atención médica de especialidad, se cobrará al paciente por única ocasión una cuota de recuperación, cobrando a los pacientes adultos \$64.00 y en el caso de menores de 5 años el servicio será gratuito.
  5. Se integra a su expediente y se realiza estudio socioeconómico al paciente
  6. El paciente es atendido por el médico especialista en rehabilitación o neuro-rehabilitación, quien emite su diagnóstico y prescribe el tipo de terapia que recibirá el paciente, especificando si es candidato, para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", para lo cual se cita al paciente de forma inmediata de acuerdo a los espacios disponibles y disponibilidad de la toxina botulínica tipo "A".
  7. En la fecha programada para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", el paciente solicitará en el área de caja del CRIG su recibo de aplicación de toxina, el cual es sin costo si es menor de 5 años, o se le cobrara de acuerdo a la cuota de recuperación asignada a su Estudio Socioeconómico
  8. El recibo se entrega en el área de archivo clínico y posteriormente el recibo es entregado en el consultorio de rehabilitación para la aplicación de la toxina botulínica, el paciente es considerado beneficiario del programa, para lo cual se integran el expediente
-



de control anual del programa, con la siguiente documentación del paciente:

- a) Oficio de solicitud (Dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero)
- b) Acta de donación.
- c) Solicitud de consentimiento,
- d) Foto de cuerpo entero del paciente.
- e) Copia del acta de nacimiento, credencial de elector (IFE del padre, madre o tutor, tutora si es menor de edad)
- f) CURP (en caso de ser menor de edad anexar copia del tutor)
- g) Comprobante de domicilio.
- h) Nota médica.
- i) Estudio socioeconómico

### **8.3- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, El programa tendrá cobertura Estatal, atendiendo a niñas y niños con parálisis cerebral y personas con espasticidad, sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político que necesite del apoyo.

### **8.4.- REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Permanecen en el Programa de aplicación de toxina tipo "A" siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos como pacientes del CRIG, causan baja o suspensión cuando el paciente deja de darle seguimiento a las consultas de Rehabilitación, los tratamientos de terapia física prescritos o dejan de asistir al CRIG.

### **8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

El paciente deberá de ser usuario, acudir a las instalaciones del CRIG Guerrero, para recibir el tratamiento de la aplicación de la toxina botulínica tipo "A".

## **9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **9.1 OPERACIÓN**

El DIF Guerrero será responsable de la implementación del programa, los datos personales de las personas beneficiadas o derecho habiente del programa social, la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero; los formatos y trámites a realizar son gratuitos

1. El paciente debe acudir al CRIG solicitando servicio de rehabilitación, asimismo deberá presentar copia fotostática de la siguiente documentación con la cual se integrará su expediente clínico:
    - a. .-Acta de nacimiento
    - b. credencial de elector.
    - c. CURP.
    - d. Comprobante de domicilio.
    - e. comprobante de ingresos
    - f. En el caso de menores, el padre o la madre o tutor deberá presentar copia de su credencial de elector.
  2. El paciente es atendido en primera instancia por un médico general para consulta de pre-valoración, este servicio es gratuito.
  3. El médico general emite su diagnóstico y de acuerdo a este, canaliza al paciente con el médico especialista en rehabilitación.
  4. Para recibir la atención médica de especialidad, se cobrará al paciente por única ocasión una cuota de recuperación, cobrando a los pacientes adultos \$64.00 y en el caso de menores de 5 años el servicio será gratuito.
  5. se integra a su expediente y se realiza estudio socioeconómico al paciente
  6. El paciente es atendido por el médico especialista en rehabilitación o neuro-rehabilitación, quien emite su diagnóstico y prescribe el tipo de terapia que recibirá el paciente, especificando si es candidato, para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", para lo cual se cita al
-

paciente de forma inmediata de acuerdo a los espacios disponibles y disponibilidad de la toxina botulínica tipo "A".

7. En la fecha programada para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", el paciente solicitará en el área de caja del CRIG su recibo de aplicación de toxina, el cual es sin costo si es menor de 5 años, o se le cobrara de acuerdo a la cuota de recuperación asignada a su Estudio Socioeconómico
8. El recibo se entrega en el área de archivo clínico y posteriormente el recibo es entregado en el consultorio de rehabilitación para la aplicación de la toxina botulínica, el paciente es considerado beneficiario del programa, para lo cual se integran el expediente de control anual del programa, con la siguiente documentación del paciente:
  - a) Oficio de solicitud (Dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero)
  - b) Acta de donación.
  - c) Solicitud de consentimiento,
  - d) Foto de cuerpo entero del paciente.
  - e) Copia del acta de nacimiento, credencial de elector (IFE del padre, madre o tutor, tutora si es menor de edad)
  - f) CURP (en caso de ser menor de edad anexar copia del tutor)
  - g) Comprobante de domicilio.
  - h) Nota médica.
  - i) Estudio socioeconómico

## **9.2- GASTOS DE OPERACIÓN**

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

## **10.- TRANSPARENCIA**

### **10.1 DIFUSION**

La aplicación del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado, La información se proporcionará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en AV. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 horas a las 15:00hrs de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98, al correo electrónico [direccionseviciomedico@hotmail.com](mailto:direccionseviciomedico@hotmail.com), y

directamente en los DIF Municipales responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales. Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

## **10.2 BLINDAJE ELECTORAL**

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

## **10.3 SUPERVISION Y CONTROL**

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados

---

obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración y a la Auditoría General del Estado.

Quien enviará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

**10.4- MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES**

**10.4.1 EVALUACION**

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

**10.4.2 INDICADORES**

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<p><b>Cobertura de la Difusión</b></p>	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP \times 100}$ <p>CF = Cobertura de la Difusión  <b>NTPND</b> = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.  <b>NTPCPP</b> = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.</p>
<p><b>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</b></p>	$EAS = \frac{NSA}{NTSR \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes.  <b>NSA</b> = Número de Solicitudes Atendidas.  <b>NTSR</b> = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p>

<p><b>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</b></p>	$\text{EPPI} = \frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ <p><b>EPPI</b> = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.  <b>PA</b> = Presupuesto Asignado.  <b>PPI</b> = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p><b>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</b></p>	$\text{AAPI} = \frac{\text{PM}}{\text{PAu} \times 100}$ <p><b>AAPI</b> = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.  <b>PM</b> = Presupuesto Modificado.  <b>PAu</b> = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p><b>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</b></p>	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p><b>ELR</b> = Eficacia en la Liberación de los recursos.  <b>RPC</b> = Recursos Programados del Calendario.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p><b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b></p>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p><b>ALR</b> = Avance en la Liberación de los Recursos.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p><b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b></p>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p><b>ASA</b> = Avance en la Supervisión de Acciones.  <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas.  <b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p><b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b></p>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p><b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones.  <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados.  <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>

<p><b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TRC</b></p> $\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p><b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados.  <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p><b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TRE</b></p> $\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p><b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos.  <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

**10.5 AUDITORIA**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

**10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

**10.7-CONTRALORIA SOCIAL**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control,

vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

1. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
2. Incrementar la participación ciudadana.
3. Fomenta la organización social.
4. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
5. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
6. Fortalecer la cultura de la legalidad.
7. Mejorar la rendición de cuentas.
8. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

## **10.8 PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADADANA**

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

### **a. En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

### **b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

---



Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

### **10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

- a) Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero.
- b) Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
- c) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho ( garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
- d) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- e) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### **10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN**

Con la finalidad de llevar un registro de acuerdo a la normatividad vigente, cada usuario del CRIG se le integrará un Expediente Clínico, se le otorgará un

Carnet de Citas médicas para control de consultas y tratamientos, de igual manera se integrara su expediente anual de aplicación de toxina.

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

### **11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)**

1. Ser paciente del CRIG
2. Ser niño, niña, adolescentes o adultos, hombre o mujer, con Parálisis Cerebral Infantil o tener una enfermedad que genere espasticidad

## **12.- MECANICA DE OPERACIÓN**

### **12.1 INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

### **12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

---

### **13.1. DERECHOS**

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
2. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
4. Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
5. Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

### **13.2. OBLIGACIONES**

1. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
2. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
3. Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
4. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

### **13.3. SANCIONES**

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, establecidos en los numerales **8.2** y **8.3** perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen

## **14. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

---

## **GLOSARIO**

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

**AGE.-** Auditoria General del Estado.

**SEPLADER.-** Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional

**DIF Guerrero.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA.-** Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

**CRIG.-** Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

**PCI.-** Parálisis Cerebral Infantil.

**Espasticidad.-** Trastorno motor del sistema nervioso, en el que algunos músculos se mantienen permanentemente contraídos. Dicha contracción provoca la rigidez y acortamiento de los músculos e interfiere sus distintos movimientos y funciones: deambulación, manipulación, equilibrio, habla, deglución, etc.

**Parálisis Cerebral.-** Trastorno permanente y no progresivo que afecta a la psicomotricidad del paciente.

**Toxina Botulínica.-** Neurotóxica producida por la bacteria 'Clostridium botulinum'. Actúa inhibiendo la transmisión neuromuscular en las sinapsis nerviosas.

**DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES. GUERRERO.**

**DRA. PATRICIA ROMERO NERI.**

Rúbrica.



**DIRECTOR GENERAL DEL DIF.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

# ANEXOS

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b></p>	
<p><b>PROGRAMA:</b> Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad</p>		

	<p><b>GUERRERO</b> NOS NECESITA A TODOS</p>	<p><b>SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b> DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS</p>	
<p><b>ACTA DE DONACIÓN</b></p>			

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

" Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

## DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.



2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO:

04674

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b></p>	
<p><b>PROGRAMA:</b> Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad</p>		

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

" Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_

**DONANTES**

AUTORIZAN:

<b>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE</b>
--	--------------------------------------

**GUERRERO**

<b>DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA</b>	<b>CONTRALOR INTERNO</b>
---	--------------------------

RECIBÍÓ:

C. \_\_\_\_\_  
**DONATARIO**

ENTREGÓ:

\$



---

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE JORNADAS DE IMPLANTES DE CADERA Y RODILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLÍS** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, objetivo 3.3 Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla, a través del cual, se contribuye a elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de la población vulnerable realizando este tipo de Jornadas para la atención de la especialidad de traumatología y cirugía articular.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE JORNADAS DE IMPLANTES DE CADERA Y RODILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**Único:** Se emiten los Reglas de Operación del Programa Jornadas de implantes de cadera y rodilla para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

---



**Segundo:** Las Reglas de Operación del Programa Jornadas de implante de cadera y rodilla, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLIS SOLÍS.**

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b></p>	 <p><b>DIF</b> GUERRERO</p>
<p><b>PROGRAMA:</b> JORNADAS DE IMPLANTES DE CADERA Y RODILLA</p>		

## CONTENIDO

### 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

### 2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

### 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

### 4. FUNDAMENTO LEGAL

### 5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

### 6. METAS FÍSICAS

### 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

### 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión



- 
- 8.2 Requisitos de Acceso
  - 8.3 Procedimientos de Acceso
  - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión
  - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
  - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
    - 9.1 Operación
    - 9.2 Gastos de Operación
  - 10. TRANSPARENCIA**
    - 10.1 Difusión
    - 10.2 Blindaje Electoral
    - 10.3 Supervisión y Control
    - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
      - 10.4.1 Evaluación
      - 10.4.2 Indicadores
    - 10.5 Auditoria
    - 10.6 Recursos no Devengados
    - 10.7 Contraloría Social
    - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
    - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
    - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
  - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
    - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
  - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
    - 12.1 Instancia Ejecutora
    - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
    - 12.3 Delimitación de atribuciones
  - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**
    - 13.1 Derechos
    - 13.2 Obligaciones
    - 13.3 Sanciones
  - 14. INTERPRETACIÓN**
  - 15. ANEXOS**
-

## 1.-INTRODUCCIÓN

### 1.1 ANTECEDENTES

En el Estado de Guerrero existe un alto porcentaje de la población que vive en condiciones de marginación y pobreza extrema que les impide obtener los satisfactores mínimos necesarios en materia de salud, especialmente en la atención y solución de problemas de gonartrosis y coxartrosis.

Por esta razón, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ha realizado esfuerzos para acercar y ofrecer servicios quirúrgicos articulares y de traumatología y ortopedia a la población vulnerable que carecen de acceso a algunos beneficios de la medicina moderna enfocada a las especialidades mencionadas.

El Programa de Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla atiende problemas de salud que inciden en la calidad de vida de la población en relación a padecimientos como lo son la gonartrosis y coxartrosis, ambas enfermedades que marginan al paciente adulto socialmente, limitan su capacidad de desarrollo personal y su desempeño laboral y social.

Durante las Jornadas se realizan cirugías específicamente del área de traumatología y cirugía articular. La atención se otorga mediante equipos multidisciplinarios de médicos especialistas de Organizaciones e Instituciones participantes, quienes se trasladan a los lugares donde se practican las intervenciones quirúrgica, lo cual favorece a que las cirugías se realicen cerca del lugar de residencia de los pacientes, aprovechando la infraestructura gubernamental y privada existente.

### 1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje 3.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud; Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud.**

Líneas de acción:

- Garantizar que las Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial “Salud y Seguridad Social” 2016-20121, que tiene como objetivo promover acciones de prevención y protección como eje prioritario para el mejoramiento de la salud, mejorando la atención a la población en situación de

---

vulnerabilidad, garantizando el acceso efectivo que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales ante eventualidades.

### 1.3 DIAGNOSTICO

a) El problema social que se atiende y su magnitud. Padecimientos que aquejan a la población relacionados con las especialidades de ortopedia y traumatología como la gonartrosis y coxartrosis son los principales problemas que se tratan dentro del programa de Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla, atendiendo así a gran parte de la población guerrerense debido a que los índices de estos son altos.

b) Las causas y efectos observados del problema social. La edad, las enfermedades crónico degenerativas, la geografía del estado, el difícil acceso a servicios de salud entre otros motivos, son la causa de la prevalencia de los distintos padecimientos relacionados con las especialidades mencionadas anteriormente; como consecuencia los efectos de estos padecimientos son negativos entre la población guerrerense mayor de 65 años, todo ello dando margen a que el programa de Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla se enfoque a disminuir los índices relacionados.

c) La manera en que el programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado. En colaboración con instituciones de salud pública así como con médicos especialistas que apoyan los programas, los procedimientos quirúrgicos llevados a cabo en colaboración con los involucrados anteriormente pretenden dar solución real al problema inicial del o los pacientes solicitantes del apoyo.

La **Población Potencial** es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. 25 personas.

La **Población Objetivo** es específicamente pacientes adultos mayores de 65 años de edad quienes padecen gonartrosis o coxartrosis o ambas.

**La Población Beneficiaria.** Toda aquella persona del estado de Guerrero que sea sometida a tratamiento quirúrgico para tratar una alteración como las mencionadas y que disminuya su calidad de vida, por lo que se pretende atender a 25 personas mayores de 65 años diagnosticadas con gonartrosis y/o coxartrosis a través de la realización de 1 jornada.

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH-2012, Base de Datos indica que la principal causa de discapacidad entre el total de dificultades reportadas son; la enfermedad (38.5 %) la edad avanzada (31 %), el nacimiento (15 %) y los accidentes (12 %).

En función de lo expuesto, las condiciones de marginación y pobreza externa que presenta la población del Estado de Guerrero han impedido que las personas no tengan acceso a servicios médicos, también se debe a la falta de acceso a las Instituciones, públicas de Salud del Tercer Nivel puesto que la mayoría de la población no cuenta con una afiliación de salud estable y permanente, principalmente las relacionadas con las intervenciones quirúrgicas, por tal motivo el DIF GUERRERO decidió implementar las Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla, cabe resaltar que esta problemática de salud es originada por la edad, enfermedades crónicas degenerativas, accidentes y los costos de estas operaciones son muy altos, lo que implica que la población vulnerable no tenga acceso a estos servicios Médicos.

## **2. MISION Y VISION**

### **2.1 MISIÓN**

Reducir las desigualdades y el rezago en la atención medica quirúrgica ortopédica y de traumatología enfocada a la cirugía articular, ello a la población vulnerable del Estado, a través de campañas gratuitas con especialistas y tecnología de alto nivel.

### **2.2 VISIÓN**

Ampliar la cobertura de atención médica quirúrgica con accesibilidad y calidad creciente a la población vulnerable, con un enfoque de bajo costo y alto impacto, mediante la combinación de aportaciones voluntarias y suma de esfuerzos interinstitucionales y de la sociedad civil.

## **3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con Instituciones de Salud como: Secretaria de Salud, DIF Municipales, Instituto Nacional de Rehabilitación, así como otras instancias públicas y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

## **4.- FUNDAMENTO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
  - Ley General de Salud.
  - Ley de Asistencia Social.
  - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
  - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
  - Ley de Coordinación Fiscal.
  - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
-

- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables

## **5.- OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **5.1 OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de la población vulnerable que no cuente con seguridad social, exceptuando el seguro popular realizando jornadas quirúrgicas de implante de cadera y rodilla para la atención de cirugías de alta especialidad, beneficiando a 25 personas mayores de 65 años de edad quienes presenten diagnóstico de gonartrosis y/o coxartrosis a través de la realización de 1 jornada.

Contribuir a elevar los niveles de bienestar y mejorar la calidad de vida de la población vulnerable de acuerdo al alcance de los programas realizando jornadas quirúrgicas para la atención de cirugías de alta especialidad.

### **5.2 OBJETIVO ESPECIFICO.**

- Realizar Cirugías en las ramas de ortopedia, traumatología y cirugía articular (implantes de cadera y rodilla específicamente) que por la falta de insumos, altos costos de los implantes, tipo y grado de especialidad que se requiere no son ofertadas frecuentemente en los hospitales de segundo nivel de nuestro estado.
- Propiciar la participación corresponsal de los sectores público, social y privado para la atención de la población vulnerable.

### **5.3 ALCANCES**

Los programas del área de jornadas de implantes de cadera y rodilla están diseñados y van dirigidos a atender problemas de salud específicamente de la articulación de la cadera y/o la rodilla como se menciona, es una gama amplia de procedimientos llevados a cabo para atender a la población más vulnerable del

estado; atendiendo al derecho a la salud y a la seguridad social, a través de la realización de 1 jornada atendiendo a 25 personas adultas mayores de 65 años o que presenten gonartrosis o coxartrosis de un alto grado y que imposibilite llevar a cabo su vida cotidiana normal.

## 6.-METAS FÍSICAS

Se pretende atender un total de 25 personas, contempladas en 1 jornada.

## 7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 **de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, costo promedio es de \$60, 000.00 (sesenta mil pesos 00/1100 M.N.). **DE FORMA ANUAL** dependiendo del tipo de procedimiento quirúrgico realizado, recursos que provienen de Ramo XXXIII.

### CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Jornadas de implantes de cadera y rodilla	1,500,000.00				1,500,000.00	

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DPEG Y A LAS PROPIAS NECESIDADES DEL SISTEMA.

## 8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 8.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Dirección de Servicios Médicos Asistenciales de este Sistema; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Blvd. René Juárez Cisneros s/n, Ciudad de los Servicios, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01 (747) 4718490, 01 (747) 4718498 ext. 1074 Y 1080. Así mismo al correo electrónico: [direcciónserviciomedico@hotmail.com](mailto:direcciónserviciomedico@hotmail.com)

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención a adultos mayores y personas vulnerables por ingresos. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

## **8.2 REQUISITOS DE ACCESO**

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa, anexando al oficio copias fotostáticas de los siguientes documentos, ello de acuerdo a la normativa y requerimientos de las instituciones con las que se trabaja en colaboración.

1. Acta de nacimiento o credencial de elector
2. Comprobante de domicilio.
3. CURP
4. INE
5. Póliza de seguro popular

El paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o en su caso, al lugar sede de las jornadas para que sea pre valorado, con la finalidad de verificar si el paciente es candidato a practicarle la cirugía solicitada.

Serán beneficiadas personas adultas mayores de 65 años de escasos recursos económicos con o sin alguna discapacidad.

Es importante presentar copias de la CURP, acta de nacimiento, credencial de elector, comprobante de domicilio y póliza vigente del seguro popular.

## **8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

La operación del programa obedece a la demanda ciudadana; la población objetivo la constituyen los pacientes canalizados por los DIF Municipales y la Secretaria de Salud, con un alto índice de vulnerabilidad, que requieran cirugías de implantes de rodilla y cadera, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa; por lo que deberán presentar:

1.- Sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa.

2.- Una vez establecidas las fechas para valoración clínica y radiográfica así como de cirugías, y teniendo el padrón oficial de pacientes que serán beneficiados, se notificará vía telefónica de manera personal al paciente y/o familiar(es) para dar seguimiento al proceso.

3.- Así mismo una vez que se les otorgue el apoyo a los y las beneficiarias los datos personales, como la información adicional generada y administrada se registrarán por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

#### **8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Permanecerán en el programa hasta que concluya su tratamiento y vigilancia y serán causales de baja si no cumplen con las citas establecidas para su valoración ni cuentan con todos los estudios de laboratorio y gabinete así como valoración pres quirúrgicos solicitados. La baja temporal será cuando el paciente no esté en condiciones de salud aptas para someterse a este procedimiento quirúrgico.

#### **8.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

- Se practicara al beneficiario la Cirugía y colocación del implante de cadera o rodilla, de acuerdo a previa valoración médica.

### **9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **9.1. OPERACIÓN**

Las Jornadas serán difundidas con un mes de anticipación aproximadamente, por lo que los interesados y/o interesadas deberán:

1. Presentar sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa, anexando al oficio copias fotostáticas de los siguientes documentos, ello de acuerdo a la normativa y requerimientos de las instituciones con las que se trabaja en colaboración.
-



1. Acta de nacimiento
2. Comprobante de domicilio.
3. CURP
4. INE
5. Póliza de seguro popular

2.- El paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o en su caso, al lugar sede de las jornadas para que sea pre valorado, con la finalidad de verificar si el paciente es candidato a practicarle la cirugía solicitada.

3.-En el momento en que se lleva a cabo la valoración del paciente por parte del médico especialista se indican exámenes de laboratorio y gabinete según corresponda de acuerdo a la Cirugía (Placas de rayos X, Exámenes de Laboratorio y Electro Cardiograma).

4.- Se realiza una valoración con todos los exámenes para verificar la viabilidad de practicar la cirugía.

5.- Se practica la Cirugía

6.- Seguimiento Postoperatorio, si el caso lo requiere.

7.- El DIF Guerrero integra el expediente clínico del paciente anexando resumen clínico quirúrgico, estudio socioeconómico, fotografía del beneficiario del antes y después del evento quirúrgico, copia del I.F.E. y comprobante del domicilio, asimismo se integra un expediente para los hospitales participantes.

8.- El beneficiario firma Acta de Donación.

9.-Los datos personales de las y los beneficiarios así como la información adicional generada y administrada se registrará por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De Guerrero.

## **9.2 GASTOS DE OPERACIÓN**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinará hasta un 3% de recursos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal en función al presupuesto total asignado al Programa.

## **10.- TRANSPARENCIA**

### **10.1 DIFUSIÓN**

La instancia responsable es la **Dirección de Servicios Médico Asistenciales**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico,

redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa **de Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla**.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros, Ciudad de los Servicios C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

## **10.2.- BLINDAJE ELECTORAL**

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

---

**“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.**

**10.3 SUPERVISION Y CONTROL**

La Instancia ejecutora deberá reportar mensualmente a nivel Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero los resultados obtenidos con la operación del Programa, quien a su vez reportará a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

**10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

**10.4.1 EVALUACIÓN**

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes

**10.4.2 INDICADORES**

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<b>Cobertura de la Difusión</b>	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión                      NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.                      NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
<b>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</b>	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes.                      NSA = Número de Solicitudes Atendidas.                      NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
<b>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</b>	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.                      PA = Presupuesto Asignado.                      PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.

<b>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</b>	$\text{AAPI} = \frac{\text{PAu}}{\text{PM}} \times 100$ <p><b>AAPI</b> = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.  <b>PM</b> = Presupuesto Modificado.  <b>PAu</b> = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
<b>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</b>	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL}} \times 100$ <p><b>ELR</b> = Eficacia en la Liberación de los recursos.  <b>RPC</b> = Recursos Programados del Calendario.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
<b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL}} \times 100$ <p><b>ALR</b> = Avance en la Liberación de los Recursos.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
<b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP}} \times 100$ <p><b>ASA</b> = Avance en la Supervisión de Acciones.  <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas.  <b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
<b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS}} \times 100$ <p><b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones.  <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados.  <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
<b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL}} \times 100$ <p><b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados.  <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
<b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL}} \times 100$ <p><b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos.  <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

## **10.5 AUDITORIA**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

## **10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

## **10.7 CONTRALORÍA SOCIAL**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

## **10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

---

**a. En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

**b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

1. Nombre del servidor público
2. Área de adscripción
3. Objeto de la denuncia
4. Nombre, domicilio del quejoso e identificación oficial.

**10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

La exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales como es el derecho a la salud siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal del programa, por lo que los posibles beneficiarios o beneficiarias podrán exigir:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La secretaria de contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

**10.10 ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**

Por la naturaleza del programa se comprueba el recurso ejercido a través de un acta de donación. Debidamente validada por las instancias correspondientes.

---

---

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

### **11.1 MÉTODOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

Toda persona quien padezca algún problema de salud el cual pueda ser tratado y resuelto mediante el programa de Jornadas Médico Quirúrgicas podrá ser valorado clínica y radiográficamente por los médicos especialistas quienes llevan a cabo las jornadas quirúrgicas, es requisito principal contar con seguro popular y el acceso al procedimiento quirúrgico dependerá también de las condiciones sistémicas propias de todo paciente, si el paciente clínicamente se encuentra sano y su valoración preoperatoria así como estudios de hematología, laboratorio y gabinete son normales podrá someterse al procedimiento quirúrgico solicitado.

## **12.- MECANICA DE OPERACIÓN**

### **12.1 INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

### **12.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **13.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**

### **13.1. DERECHOS**

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado.

---

La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reservar y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

### **13.2. OBLIGACIONES**

Todo beneficiario y/o beneficiaria de Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla tiene las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.

### **13.3. SANCIONES**

Los beneficiarios de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas establecidas en los numerales **8.2** y **8.3** para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

## **14.- INTERPRETACION**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## **GLOSARIO**

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

**AGE.-** Auditoria General del Estado.

**SEPLADER.-** Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.

**DIF Guerrero.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

---



**DIF Municipal.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Accesibilidad.-** El conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como: la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades de mayor resolutiveidad.

**Calidad de Vida.-** Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

**SEFINA.-** Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

**Articulación.-** Es la unión entre dos o más huesos, un hueso y cartílago.

**Artritis Reumatoide.-** Es una de las formas de artritis más frecuente, puede afectar a todas las articulaciones, provocando inflamación de los cartílagos y la membrana sinovial alrededor de las uniones de los huesos.

**Implante.-** Colocación de un aparto en el cuerpo de un ser vivo mediante una intervención quirúrgica en sustitución de otro órgano, o de una parte de él, para mejorar su funcionamiento.

**Gonartrosis:** La artrosis es una enfermedad degenerativa de las articulaciones. La **gonartrosis** de rodilla es una de las formas en que se denomina a la artrosis de rodilla.

**Coxartrosis:** La artrosis es una enfermedad degenerativa de las articulaciones. La **coxartrosis** es una de las formas en que se denomina a la artrosis de la articulación de la cadera (articulación coxofemoral).

**DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES.**

**DRA. PATRICIA ROMERO NERI.**

Rúbrica.



**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

# ANEXO

 GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 <b>DIF</b> GUERRERO
	PROGRAMA: JORNADAS DE IMPLANTES DE CADERA Y RODILLA	

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



**ACTA DE DONACIÓN**

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

**DECLARACIONES**

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:


2.1.- \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

**FOLIO:**

04674

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	 <p><b>DIF</b> GUERRERO</p>
<p><b>PROGRAMA:</b> JORNADAS DE IMPLANTES DE CADERA Y RODILLA</p>		

**“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, GUERRERO, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_

**DONANTES**

AUTORIZAN:

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

**GUERRERO**

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

\_\_\_\_\_  
CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. \_\_\_\_\_  
DONATARIO

ENTREGÓ:

\_\_\_\_\_

Handwritten signatures and marks on the right side of the document.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, cuyo objetivo es otorgar aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva total o parcial.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Aparatos Auxiliares Auditivos e Insumos para Moldes, para el Ejercicio Fiscal 2018.

---

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Aparatos Auxiliares Auditivos e Insumos para Moldes, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.



**Tercero:** Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa: Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de Enero de dos mil dieciocho.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

	<p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b></p>	
<p><b>PROGRAMA:</b> <b>Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos</b></p>		

## CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
  - 1.1 Antecedentes
  - 1.2 Alineación programática
  - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
  - 2.1 Misión
  - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

- 5.1 Objetivo General
  - 5.2 Objetivos Específicos
  - 5.3 Alcances
  - 6. METAS FÍSICAS**
  - 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
  - 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
    - 8.1 Difusión
    - 8.2 Requisitos de Acceso
    - 8.3 Procedimientos de Acceso
    - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
    - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
  - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
    - 9.1 Operación
    - 9.2 Gastos de Operación
  - 10. TRANSPARENCIA**
    - 10.1 Difusión
    - 10.2 Blindaje Electoral
    - 10.3 Supervisión y Control
    - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
      - 10.4.1 Evaluación
      - 10.4.2 Indicadores
    - 10.5 Auditoria
    - 10.6 Recursos no Devengados
    - 10.7 Contraloría Social
    - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
    - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
    - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
  - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
    - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
  - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
    - 12.1 Instancia Ejecutora
    - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
    - 12.3 Delimitación de atribuciones
-

**13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

**14. INTERPRETACIÓN****15. ANEXOS****1. INTRODUCCIÓN****1.1 ANTECEDENTES**

La discapacidad auditiva es una condición de vida de una persona, el cual puede ser congénita o adquirida en cualquier etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar, la escuela y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito.

La Discapacidad Auditiva se considera una de las más limitantes ya que priva a la persona que la padece a relacionarse con el medio que le rodea. En el caso de los niños a desarrollar lenguaje oral, y los adultos que pierden la audición a presentar deterioro del lenguaje y problemas para relacionarse con las personas por la falta de retroalimentación auditiva.

En el Estado de Guerrero de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el INEGI, existe una población de 3'388,768 habitantes de los cuales 129,869 presentan algún tipo de discapacidad, el 56.4% padece discapacidad motriz, 24.4% visual, 11.4% auditiva 10.1% de lenguaje, 4.1% atienden su aseo personal, 9.3% mental y el 34.6% en otras causas no especificadas.

En base a estas estadísticas el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) se ha dado a la tarea de prevenir, detectar y tratar la discapacidad auditiva a través de la donación de auxiliares auditivos. Mediante el programa de adquisición de aparatos auditivos e insumos de material para moldes.

**1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7.** Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; **Estrategia 3.7.1.** Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida, cuya Línea de acción es:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud; así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 – 2021, que contempla como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

### **1.3 DIAGNOSTICO.**

Los problemas auditivos interfieren con la calidad de vida de las personas, el programa de donación de aparatos auditivos está enfocado en proporcionar aparatos auditivos a pacientes menores de edad (lactantes, preescolares, escolares, adolescentes), adultos en edad activa y adultos mayores, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado según su diagnóstico y si su estado es de vulnerabilidad.

Pocas personas pueden poner en duda que la audición es uno de los más preciados de los sentidos, por lo que algún padecimiento con la audición no solo limita al individuo que lo padece, sino que además altera la dinámica familiar y social. Una persona con disminución de la audición limita su contribución a la familia, y es marginada de actividades que requieran precisión del sentido del oído, evitando su aportación a la productividad en su vida cotidiana.

En el año 2010, el INEGI realizó el XIII Censo de Población en el Estado de Guerrero, el cual arrojó que había 31, 724 personas con discapacidad auditiva, lo cual representa el 24.4% respecto al total, en orden de importancia los municipios que tienen más personas con esta limitación física son: Acapulco de Juárez con 7,956 personas, Chilpancingo de los Bravo con 1,067 personas, Chilapa de Álvarez con 759 personas y Coyuca de Benítez con 572 discapacitados visuales, respectivamente.

En este sentido, el CRIG apertura un módulo de atención a personas que padecen deficiencia en la audición, dicho módulo de atención es representado por un Médico Especialista en Audiología, el cual procede a realizar valoración del paciente, posteriormente se establecerá un diagnóstico a través de pruebas audiométricas completas, que nos permitirán proporcionarle un diagnóstico certero y así poder indicar

---



adaptación uni o bilateral de aparatos auditivos, atendiendo el grado de afectación auditiva que presente cada paciente.

En el proyecto que se lleva a cabo con recursos provenientes del Ramo XXXIII, se pretende donar auxiliares auditivos digitales, tomando como prioridad en nuestro programa la población infantil, adolescentes, adultos activos y adultos mayores, de escasos recursos económicos.

Con estas acciones, los beneficiarios se incorporarán nuevamente a sus actividades propias de la vida diaria, favoreciendo su productividad y desempeño, influyendo positivamente en sus relaciones familiares y sociales. Todas las personas, debemos estar seguros de que conservar nuestro sentido de la audición, debe ser una prioridad en cualquier etapa de la vida.

## **2. MISIÓN y VISIÓN**

### **2.1 MISIÓN.**

Donar auxiliares auditivos a personas con discapacidad total o parcial con el propósito de mejorar su calidad en la audición, con respecto a la pérdida auditiva que presente.

### **2.1 VISIÓN**

Con la adaptación de auxiliares auditivos propiciara una mejoría en su calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva permitiéndole nuevamente su incorporación a la vida familiar, social y laboral.

## **3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a través de la Dirección De Servicios Médicos Asistenciales.

## **4. FUNDAMENTO LEGAL**

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
  2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  3. Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.
  4. Ley General de Salud.
  5. Ley de Asistencia Social.
  6. Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
  7. Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
  8. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
  9. Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
-

10. Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
11. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015).
12. Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
13. Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
14. Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021.
15. Estrategia Local “Guerrero Contigo”.
16. Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
17. Manual de Organización del DIF Guerrero.
18. Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

## **5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL.**

Otorgar aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva total o parcial.

### **5.2. OBJETIVO ESPECIFICO.**

- Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad auditiva.
- Mejorar la funcionalidad auditiva de las personas.

### **5.3. ALCANCES.**

Este programa social está dirigido para beneficiar principalmente a personas que presentan un diagnóstico de hipoacusia y que se encuentren en estado de vulnerabilidad, persiguiendo como objetivo, cubrir las demandas de atención que representan estos pacientes en la sociedad y así con ello influir a corto y a largo plazo, en la manifestación de un buen desempeño, de su entorno familiar, social, educativo y laboral, de cada uno de estos pacientes, según la etapa de su vida que se encuentren. Permitiendo entonces que a través de este programa social, pueda tener una alta repercusión en la No discriminación con estos pacientes, favoreciéndoles su calidad de vida y el derecho de favorecerles a obtener una vida laboral digna, alcanzar un buen desempeño en los ámbitos educativos y sociales.

Para atender la demanda económica que representa este programa social, podrá ser atendida por gasto público estatal, tales como:

Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así también, aportaciones que provienen de beneficencias públicas y asociaciones civiles, todas ellas enfocadas a atender estos tipos de programas sociales.

---

La población objetivo como anteriormente ya se ha mencionado, la constituyen las personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva congénita o adquirida de forma parcial o total, considerando el aporte presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

## 6. METAS FÍSICAS

Se beneficiara con un número aproximado de 183 auxiliares auditivos digitales, para cubrir una sola campaña de este programa social, el total de población beneficiada quedaría a disposición del médico especialista en audiología. Con respecto a su valoración médica y necesidad del paciente de llevar una o dos adaptaciones de auxiliares auditivos.

## 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de \$1, 100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales

para Entidades Federativas y Municipios, el cual permitirá la adquisición de un número aproximado de 183 auxiliares auditivos digitales, con un valor aproximado por cada auxiliar auditivo digital de: 6,000.00 M/N (seis mil pesos en Moneda Nacional).

### CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Atención a Menores de Cinco Años no Escolarizados	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF.

## 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 8.1. DIFUSION

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes

programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico:alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta del DIF para ser considerado dentro del Programa.

## **8.2 REQUISITOS DE ACCESO**

Todos los interesados deberán acudir a las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral de Guerrero (CRIG), en los horarios de 7:00am a 2:00pm, los cuales se les indicara pasar en primera instancia a la consulta de prevaloracion con Medicina General y si fuese necesario este mismo lo remitirá al servicio de Audiología, que también se encuentra en el mismo centro, donde se realizara evaluación especializada, para determinar presencia o no de pérdida auditiva y a qué grado de pérdida auditiva se encuentra en ese momento dicho paciente. Previo a la consulta de la especialista en audiología, se realizara una evaluación socioeconomica por parte del departamento de trabajo social, donde se determinara, el grado de vulnerabilidad económica que presente el paciente el cual determinaría su prioridad para ser beneficiado al programa de donación de A.A.E. y si estos son derechohabientes del ISSSTE o Seguro Social, quedarían automáticamente fuera del programa.

Una vez de haber sido realizada la evaluación clínica especializada por parte del médico especialista en audiología, que integra los estudios audiológicos y en concordancia con el resultado de trabajo social, se determinara si el paciente entra al programa de donación de aparatos auditivos, para este momento se le solicitara de manera individualizada la siguiente documentación, en periodos establecidos de precampaña:

---

1. Solicitud dirigida a la Sra. Mercedes Calvo de Astudillo, presidenta del patronato del DIF Guerrero.
2. Copia fotostática de acta de nacimiento (nuevo formato).
3. Copia fotostática de CURP (nuevo formato).
4. Comprobante de domicilio (actualizado).
5. Fotografía a color y reciente de cuerpo completo en tamaño postal.
6. Proporcionar 2 números telefónicos, para poder localizar al paciente y citarlo con anticipación para la entrega de su a. a.
7. Escanear esta documentación y entregar en formato PDF y guardar en un disco.
8. Entregar documentación en formato digital y en físico.

9.- El solicitante también puede ser captado en alguna jornada médica o puede ser remitido por un DIF Municipal, en ambos casos, deberá presentar la documentación antes referida y posteriormente ser valorado por el médico especialista en audiología.

10.- El solicitante no debe ser derechohabiente del ISSSTE o Seguro Social. Si perteneciera a una de estas dos instituciones de servicio médico, automáticamente quedaría fuera del programa de beneficiados para la donación de aparatos auditivos.

11.- Otro de los requisitos para poder acceder a este programa social, es verificar que el solicitante no haya sido beneficiado con uno o dos auxiliares auditivos, en años anteriores, el tiempo establecido aceptable para volver a realizar una solicitud para recibir un auxiliar auditivo, después de ya haber sido beneficiado, es entre 4 y 5 años.

### **8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

La creación del programa obedece a la demanda ciudadana de la población que presentan problemas auditivos mismos que presenten un alto grado de vulnerabilidad económica y social. Integrando pacientes de todas las edades tales como: adultos mayores, adultos activos, adolescentes, escolares, preescolares y lactantes. Se lanzara convocatoria para ingreso de solicitudes en periódico oficial del gobierno del Estado de Guerrero, en periodos establecidos por parte de la dirección de servicios médicos asistenciales del CRIG.

#### **8.3.1. FORMAS DE ACCESO**

Los interesados pueden llevar sus solicitudes personalmente al área de servicios médicos asistenciales localizado en las instalaciones del CRIG, también pueden ser remitidos por los DIF de sus respectivos municipios y a través de ellos ingresar su solicitud así como también estos pacientes, pueden ingresar solicitudes por medio de las brigadas médicas o con los representantes de alguna asociación civil.

Todos los interesados además de cumplir con los procedimientos de acceso, deben cumplir con los siguientes criterios de aceptación y así lograr ser incluidos en el programa social de beneficiarios:

### **8.3.2. CRITERIOS**

- 1.- Se incluirá en el padrón de beneficiarios a los pacientes que no sean derechohabientes del ISSSTE ni Seguro Social. El cual serán valorados por el área de trabajo social del CRIG.
- 2.- la adaptación del auxiliar auditivo será uní o bilateral, de acuerdo a las necesidades y actividades de cada uno de los pacientes.
- 3.- se le incluirá en el padrón de beneficiados a los pacientes que no hayan sido beneficiados durante los últimos 4 o 5 años por el mismo programa social.
- 4.- la indicación de la adaptación del auxiliar auditivo será una prescripción que quedara bajo la absoluta responsabilidad del médico especialista en audiología, sustentado por un estudio audiológico.
- 5.- Deberá presentar una pérdida auditiva media, severa, profunda y/o restos auditivos, y con respecto a su diagnóstico podrá ser uní o bilateral la adaptación del auxiliar auditivo, siempre y cuando exista pérdida y que afecte su calidad de vida.

### **8.3.4. MECANISMOS, LUGARES Y HORARIOS**

Los interesados deben de asistir a una valoración médica realizándose los estudios audiológicos correspondientes, en el área de audiología localizada en el interior de las instalaciones del CRIG, en horarios laborables y fechas según correspondan a periodos de campaña para captación de los pacientes candidatos a recibir el beneficio del programa social.

### **8.3.5. CRITERIOS DE INCLUSION**

- 1.- los aspirantes deben entregar sus solicitudes y documentación que se menciona anteriormente, en tiempo y forma en periodos de captación de posibles beneficiarios, dichos periodos de recepción de documentos serán establecidos por la dirección de servicios médicos asistenciales.
  - 2.- Priorizaremos a los pacientes que estén inscritos previamente al servicio médico de audiología y que asistan sistemáticamente a sus consultas de valoración y seguimiento por parte del servicio de audiología.
  - 3.- También priorizaremos a los pacientes que no pertenezcan a ninguna institución pública de salud: ISSSTE, Seguro Social, Militar, etc.
-

4.- incluiremos como prioridad a los pacientes que no hayan sido beneficiados por el mismo programa social en los 4 años anteriores a los que esté realizando la solicitud.

5.- incluiremos con mayor prioridad a los pacientes que presenten un alto grado de vulnerabilidad económica y social,

6.- Tomaremos en cuenta como prioridad para incluir a los pacientes cuyas edades representen un mayor grado de exigencia de productividad en la sociedad, tales como: lactantes, preescolares, escolares, adolescente y adultos jóvenes.

#### **8.3.6. INDICAR FORMAS DE ESTADO DE SU DOCUMENTACION Y ACEPTACION.**

Se dará a conocer a través de sus representantes de sus DIF municipales o a sus familiares, si fueron o no aceptados al programa social, en caso de la negativa, se les explicara la razón del porque no fueron aceptados en el programa social.

#### **8.3.7. ENTREGA DE COMPROBANTE.**

La dirección de servicios médicos asistenciales del DIF-CRIG, entregara un comprobante a cada paciente que haya realizado la solicitud para ingresar al programa social, una vez que haya completado su trámite.

#### **8.3.8.**

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un **Padrón Único de Beneficiarios**, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

#### **8.3.9.**

En este apartado se enfatiza la importancia de que no estará permitido solicitar o proceder de manera diferente por parte de algún servidor público

---

el desarrollo y operación del programa social, si no está sujeto a las Reglas de Operación.

#### **8.4.- REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Permanecerán dentro del programa siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos, causan baja o suspensión cuando el paciente no haya entregado su documentación requerida en los lineamientos en forma y tiempo. E incumplan con la asistencia a sus consultas médicas con la especialista en audiología. Los pacientes derechohabientes del ISSSTE Y Seguro Social también serán excluidos del programa social, (según constancia de no derechohabiente), así como también pacientes que hayan sido beneficiados de este programa social 5 o 4 años anteriores.

#### **8.5- MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

El solicitante deberá acudir al CRIG Guerrero donde se le entregará de manera directa en evento organizado por la dirección del patronado del DIF Estatal y la entrega será por única ocasión.

### **9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION**

#### **9.1 OPERACIÓN**

Todas las personas interesadas deberán acudir directamente al área de audiología localizada en las instalaciones del CRIG, entregar su documentación requerida según requisitos anteriormente mencionados.

El solicitante también puede ser captado en alguna jornada médica o puede ser remitido por un DIF Municipal, en ambos casos, también deberá presentar la documentación antes referida y también poder ser valorado por el médico especialista en audiología.

Acudirá a una consulta de prevaloración, el cual, le permitirá tener acceso a una consulta con el médico especialista en audiología, para que el mismo pueda realizarle las pruebas audiológicas necesarias y así poder brindarle un diagnóstico certero, dicho diagnóstico, será uno de los principales requisitos a Solicitarle al paciente, inmediatamente después de la documentación, para determinar si el paciente es candidato o no a recibir un beneficio de donación de aparatos auditivos por parte del programa social establecido. (Reiterando que su acceso al programa social de beneficiarios, también estará determinado por su grado de vulnerabilidad económica y la constancia de no derechohabiente del ISSSTE o Seguro Social).

---



Para los pacientes que hayan sido aceptados para ser beneficiados por este programa social, deberán presentarse en las instalaciones del CRIG Guerrero, donde se les entregara de manera directa a través de evento organizado por la dirección del DIF y la entrega será por única ocasión.

## **9.2. GASTOS DE OPERACIÓN**

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM – Asistencia Social), Ramo XXXIII, destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del Programa.

El presupuesto asignado a este programa, no contempla Gastos de Operación.

## **10. TRANSPARENCIA**

### **10.1. DIFUSIÓN**

La instancia responsable es la Dirección de Servicios médicos, del CRIG – DIF. Quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El proceso de identificación de la población objetivo, será realizado en consenso con los Sistemas Municipales DIF e involucrando a la Secretaría de Salud que dentro de sus atribuciones les corresponda.

## 10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

## 10.3. SUPERVISION Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración y a la Auditoría General del Estado.

Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

---

### 10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

#### 10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

#### 10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión                      NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.                      NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes.                      NSA = Número de Solicitudes Atendidas.                      NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.                      PA = Presupuesto Asignado.                      PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.                      PM = Presupuesto Modificado.                      PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos.                      RPC = Recursos Programados del Calendario.                      PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.

<b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ALR</b> = Avance en la Liberación de los Recursos. <b>PL</b> = Presupuesto Liberado. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
<b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <b>ASA</b> = Avance en la Supervisión de Acciones. <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas. <b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
<b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones. <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados. <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
<b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados. <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
<b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos. <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

## 10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

## **10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

## **10.7. CONTRALORÍA SOCIAL**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

1. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
2. Incrementar la participación ciudadana.
3. Fomenta la organización social.
4. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
5. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
6. Fortalecer la cultura de la legalidad.
7. Mejorar la rendición de cuentas.
8. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

### **Integración**

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

### **Capacitación y Asesoría**

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los

Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

### **Seguimiento**

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

### **10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADADANA**

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

#### **a. En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: [buzon.dif@guerrero.gob.mx](mailto:buzon.dif@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

---

**b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: [contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:contraloria@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075. Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse:

- Por escrito.
- Por comparecencia del beneficiario (a).
- Por correo electrónico o vía telefónica.

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

**10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

1. Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.
2. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
  - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.
  - b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
  - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN**

Se elaborara un acta de entrega de donación debidamente validad por las instancias correspondientes.

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

### **11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

1. Personas en estado de vulnerabilidad con discapacidad auditiva parcial o total.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

**(Reiterando que su acceso al programa social de beneficiarios, también estará determinado por su grado de vulnerabilidad económica y la constancia de no derechohabiente del ISSTE o Seguro Social).**

## **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **12.1. INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

### **12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.**

### **13.1. DERECHOS**

---



1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
2. Reserva y privacidad de la información personal.
3. Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
4. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
5. Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

### **13.2. OBLIGACIONES**

1. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
2. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
3. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

### **13.3. SANCIONES**

Los beneficiarios de este programa social de donación de aparatos auditivos, que incumplan en la Disposiciones Normativas establecidas en los numerales 8.2 y 8.3 para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen .

## **14. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES**

**DRA. PATRICIA ROMERO NERI**

Rúbrica.

### **DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

## **GLOSARIO**

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

**AGE.-** Auditoria General del Estado.

**SEPLADER.-** Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.

**DIF Guerrero.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA.-** Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

**Discapacidad.-** Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

**Audición.-** Constituye los procesos psico-fisiológicos que proporcionan al ser humano la capacidad de oír.

**Auxiliares Auditivos.-** Es un dispositivo que recibe, amplifica y envía al oído el sonido que se produce en el ambiente.

---

# ANEXOS



**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS**



## ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

### DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES: **FOLIO: 04674**

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2011 - 2017</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	 <p><b>DIF</b> GUERRERO</p>
<p><b>PROGRAMA:</b> Adquisición de Aparatos Auxiliares Auditivos e Insumos para Moldes</p>		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

### CLAUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_





SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_

**DONANTES**

AUTORIZAN:

 <p><i>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</i></p>	 <p><i>DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE</i></p>
 <p><i>DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA</i></p>	 <p><i>CONTRALOR INTERNO</i></p>

DIF GUERRERO

RECIBÍÓ:

C. \_\_\_\_\_  
DONATARIO

ENTREGÓ:

\_\_\_\_\_



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 2.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.00</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 5.60</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 401.00</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 860.43</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 704.35</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 1,388.69</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 18.40</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 28.01</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## *06 de Abril*

***1813.** Procedente de Oaxaca llegan al puerto de Acapulco las fuerzas insurgentes del Generalísimo Morelos, con éste al frente. Con mil quinientos hombres, de inmediato inicia el ataque al mismo, defendido por noventa cañones, apoyo de varias naves e importantes fuerzas realistas. Morelos impone el sitio al puerto.*

***1913.** Ochocientos dragones revolucionarios, al mando del Comandante Rómulo Figueroa Mata, se levantan en armas en Huitzucó, Guerrero, haciendo suyo el Plan de Guadalupe para combatir al usurpador Victoriano Huerta.*

---